

Libro 1.
de actas de sesiones del Ayuntamiento
de
Barcarrota
que celebra en todo el año de 1890.

Medios
fol. do

Partido de Jerez.

Prov. de Badajoz.

Este Ayuntamiento segun su escala de poblacion se compone de un Alcalde
2 tenientes y 9 regidores, y son los siguientes.

Alcalde, D. Luis M.^a Gallardo Navedra.

1.^o D. Estanislao Vela Garcia +

2.^o D. Juan Herrero Cacho.

D. Matias Viniegra Cabrillas

D. Francisco Vazquez Mendez +

D. Nicandro Martinez Berjano

D. Garcia Mendonza Villanueva +

Regidores - D. Pedro Sanchez Arriano +

- D. Jose Villanueva Canedo

- D. Leopoldo Cueva Mendez +

D. Diego Montes Garcia - Audicio 2.^o

- D. Antonio Cano Mendez - Audicio 1.^o

Secretario - D. Juan Vazquez y Vazquez.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



[Faint, illegible handwritten text in the center of the page]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





N. 0.134.632

Posicion del Ayuntamiento

Desde Ayuntamiento
Dortheideide
Hernero
Vela
Mendoza
Saudres
Cuevo
Vaniqra

[Handwritten signature]



En la villa de Baranota, siendo la hora de las diez de la mañana del día primero de Enero de mil ochocientos noventa, previa citación por medio de oficio, se presentaron en la Casa Consistorial al Sr. Alcalde del Ayuntamiento actual y los individuos que constituyen el mismo con los señores proclamados concejales a virtud de la elección verificada el día quince de Diciembre próximo pasado, con objeto de dar posesión a los últimos. Ocupada la presidencia para dicho acto por el concejal D. Matías Viniqra Gabillas que obtuvo mayor número de votos y rotundamente el citado Sr. Alcalde y concejales presentes, estando presentes en el saló los individuos considerados concejales, D. Juan, Marquer Mendez, D. Pío, Pío Martínez Romeros, D. García Mendoza Villanueva, D. Pedro Sanchez Soriano, precedentes del Ayuntamiento cuya mitad ha sido renovada, D. Leopoldo Felipe Mendez, D. Luis M. Gallardo Saavedra, D. Estanislao Vela Garcia, D. Antonio Cuevo Mendez, D. Diego Montes Garcia y D. Juan Villanueva Cárdena, proclamados concejales a virtud de la citada última elección, con D. Juan Herrera Cacho, reelegido en la misma.

Leídas por mí el secretario el último párrafo del art. 52 de la ley municipal vigente y los desde el 53 al 54 de la misma, se procedió al subscritamiento de Alcalde y dos concejales, observándose las formalidades prevenidas en el art. 54.

Terminada la votación para el nombramiento de Alcalde, sacadas de la urna y leídas en alta voz las papetetas que al efecto se depositaron en aquella por los concejales, resultó nombrado por unanimidad para el precitado cargo el Alcalde presidente del Ayuntamiento que fue proclamado como tal y aceptado dicho cargo, D. Luis M. Gallardo y Saavedra, el cual recibió el bastón como insignia de mando y ocupó la presidencia.

Trasquero, por el mismo orden se procedió a la elección de concejales, resultando elegido también por unanimidad D. Estanislao Vela Garcia, el cual fué procla-

suado tal Caviente, recibiendo el baston que le corresponde y aceptando el cargo.

En este sentido, se procedió en la propia forma al nombramiento de segundo Caviente, resultando elegido igualmente por unanimidad D. Juan Herrero Cacho, quien tambien fue proclamado y recibió el baston como insignia de dicho cargo.

Y en sustituti, se procedió al nombramiento de Procuradores Sindicos, primero y segundo, e interventor de fondos, resultando proclamados en la propia forma:

1.º D. Antonio Ocaño Munder.

2.º D. Diego Montes Garcia.

Interventor D. Jui Villanueva Cañedo.

Despues de haber aceptado dichos Señores sus respectivos cargos y declarados constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del D. Luis M.º Gallardo y Saavedra, se dió el alal bann tenido lugar dichos nombramientos, acordó señalar para celebrar sesion ordinaria, todos los Domingos del año a las once de la mañana y conguar el Orden numerario de los Concejales, en la forma siguiente:

Alc.º presid.º D. Luis M.º Gallardo Saavedra

Vers.º 1.º D. Estanislao Vela Garcia

Vers.º 2.º D. Juan Herrero Cacho

1.º D. Mortias Miniegra Cabillas

2.º D. Fran.º Marquer Munder

3.º D. Nicasio Martinez Berjano

4.º D. Garcia Mundera Villanueva

5.º D. Pedro Sanchez Soriano

6.º D. Jui Villanueva Cañedo

7.º D. Leopoldo Cueva Munder

8.º D. Diego Montes Garcia

9.º D. Antonio Ocaño Munder

Interventor de fondos

Judicio 2.º

Judicio 1.º

Constituido el Ayuntamiento en la forma expresada, acordó se celebre sesion extraordinaria a las tres de la tarde de hoy con el fin de proceder al nombramiento de Comisioneros, acordándose la continuacion de la Limpia del arbolado de la dehesa del Ciruelo y formacion de la lista de electores para Comisionarios para Suadores, dándose por



terminada la sesion fiamand los Señores concurrentes a ella, de que yo el secretario certifico =

Luis M. Gallardo *Juan Bermudez*
Estanislao Vela Garcia de Morador

L. Cuva *Pedro Sanchez*
Matias Viniegra *Juan Marquez*

Extraord. del 1º de Enero.
Comisioneros, D. D. M. V. S. S.
Limpia y clar. al Ciudadano
Senadores
Junta. M. de Barrio.

En la Villa de Barcarrota, siendo la hora de las tres de la tarde del dia primero de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Luis M. Gallardo, se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se nombran. Despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. se manifestó que el objeto de la presente sesion extraordinaria es acordar la municipalidad lo que crea procedente respecto a los asuntos que se citan en el acta anterior, y al mismo tiempo sobre la formacion del alistamiento de mozos para el cumplimiento del ejército en el presente año.

Señor de Ayuntamiento
Sr. Presidente
Hernero
Morador
Vela
Cuva
Sanchez
Viniegra



Acto seguido, el mismo Sr. presidente puso su conocimiento de las Corporacion haber nombrado en el dia de hoy Alcaldes de Barrio para los distritos que se señalan por el Ayuntamiento a los dos tercios de Alcalde, para el de la parte alta de la poblacion, a Antonio Ruiz Dominguez, y para el de la baja a Gabino Garcia y Garcia, los cuales han tomado posesion de sus respectivos cargos.

Tambien enterada la Corporacion y celebrada procedio al nombramiento de los individuos de ella que han de componer las Comisiones que se encarguen de los distintos ramos de la administracion, recaudando el nombramiento por unanimidad en los Ciudadanos siguientes:

Comision p. Presupuestos y contabilidad.
El Alcalde, D. Jose Villanueva Canas, D. Estanislao Vela Garcia, D. Diego Montes Garcia, D. Antonio Ocaso y el Secretario.

Para policía urbana y rural, salubridad e higiene.
El Alcalde, D. Juan Vázquez Mendez, D. Mariano Martínez
Berjano y D. Juan Benito Castro.

Para mataderos, pesos y medidas, obras públicas,
fuentes, pascos e instrucción.
El Alcalde, D. Leopoldo Cuervo Mendez, D. José Villanueva
Cáñedo y D. Matías Muñeira Cabillas.

Para juegos, espectáculos y beneficencia.
D. García Muelera Villanueva, D. Diego Montes García y
D. Pedro Sánchez Soriano.

Para el orden público.
Todo el Ayuntamiento.

En seguida, por el Procurador Sindico, en union de dicho Sr. presidente, se expuso la necesidad de continuar en el presente año forestal la limpieza del arbolado de la dehesa del término de los propios de la referida en el espacio o superficie de trescientas veinte hectareas y cinco arcas, hacia la ribera de Maravada, pared de S. Mampoín y riego de las Hejounras, por ser su arbolado el que necesita de limpieza con mas urgencia. En su virtud, teniendo presente que el citado Ayuntamiento si operacion esta comprendida en el plan forestal formado para dicho año, el Ayuntamiento, comprendiendo la necesidad de recurrir a la brevedad posible la ejecución de operacion de limpieza, acordó si fuese al efecto el oportuno expediente que encubriera con certificacion de este acto, el cual se remitirá desde luego al Sr. Gobernador de la Provincia para que recorra la superior aprobacion.

Al propio tiempo, el Ayuntamiento acordó se proceda en el día de hoy sin retardar mas a la formacion de las listas de electores para el nombramiento de Comisionarios para de-
stacados, con el fin de exponerla al publico en este propio día y permitir otra igual al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletín Oficial de ella, e igualmente a la celebracion del proximo dia del presente año.

Tambien por el mencionado Sr. presidente se manifestó recordar lo que proceda respecto al pro-
nunciamento de votos para el restablecimiento del





N. 0.134.771



ejecuto en el presente año, cuyas operaciones deben dar principio en el día de hoy, en conformidad a lo preceptuado en el art.º 2º de la ley de reclutamiento preceptuado. En su consecuencia, el Ayuntamiento acordó que para que pueda tener lugar dicha diligencia, se traigan desde luego a la vista los antecedentes necesarios y que se publique y fije el bando prevenido en dicho artículo, advertiendo en él a los interesados que hasta el día ocho del corriente mes se presenten a inscripción su respectivo alistamiento. Substantiándose ningún otro asunto público de que tratar, se dió por terminada la sesión, mandando el Sr. presidente que el presente acta sea leído en la inmediata, para que, una vez aprobada, se firme por los Sres. presentes, de que yo el Secretario certifico. =

Luis María Gallardo
Juan Merino

Estanislao Vila Jefe de Mendosa



L. Luque

Pedro Sanchez
Matias Trucaga

Juan Verguero

Ordinaria del 5 de mayo. ...
 Distrito de los Alcaldes de barrio
 Oficio al Depositario y por el
 Admon. al Ayuntamiento aut.º
 Calle denominada Chorrito y
 Plaza al sitio y de nombre
 Beneficencia y Alq.º de la casa nº 12

En la villa de Badajoz, día cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Luis María Gallardo, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se expresan; y después de leído y aprobado y firmado por unanimidad el acta anterior, por la corporación se acordó señalar como distrito para que ejerza jurisdicción el el término 1.º de Alcalde D. Estanislao Vila Jefe de

José de Aguado
José Bertrando
Domingo
Mela
Mendoza
Dominguez
Cruce
Vinegro

Las Calles de Lerdo, Agua Dulce, Berugas, Castillo, Escuela, San
Luis, Heredia de Soto, San Cristobal, Vargas, Almorán, Palmar, Pri-
co, Salvaterra, San Juan, Portera, Santa Fe, Oliva, Ferreras, Parita,
Comedera, Comederos, Gabal, e Santos y Chorrillo. Tercero distrito del
segundo término D. Juan Herrero Gacho, las Calles de Albaracín,
Padajoz, Carretera, Couajo, Jerez, Nueva, Valdivia, Turumina, S.
Pablo, Correo, Plaza, Cruz, Medios Corros, P. de la Virgen, Virgen
Santiago y Berrocal.

A la vez el Ayuntamiento acordó que los dos Alcaldes, de
Caris de la población desempeñen su cargo en dichos distritos, res-
pecto al primero Antonio Ruiz Dominguez, y en el último Fabio
García y Garcia.

Enviados a la mesa los datos referentes a la actmon. munici-
cipal llevada a cabo por el Ayuntamiento renovado y el que procedió
al mismo, y reiteraba la municipalidad de la buena gestión adminis-
trativa de dichas corporaciones, la cual si propuso se celebrase la actual, por-
do se den por ello las debidas gracias a los que fueron presidentes de aque-
llas corporaciones a nombre de las mismas.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que por su Presidente se
dirija el oportuno oficio al Depositario de los fondos municipales in-
grediendo papeles y recibos a la corporacion a la brevedad posible lista
suminival de los deudores al fondo de propios con el fin de hacer peti-
ros sus descubiertos por ley. Fructos que la ley suida.

Por varios de la obra de la corporacion se expone: que hallandose
proximo a terminar la obra de empedrado, acurado y alcantarillado
de la Calle conocida hasta hoy con el nombre de "Chorrillo", y el alcantarilla-
to y retazo de gravas y alcantarillado de la Plaza que se halla en el mismo
sitio, el Ayuntamiento acordó que la citada Calle se denominase desde hoy
con el nombre de "Progreso"; y con el noble fin de conmemorar en esta
villa la concordia llevada a efecto en ella entre los partidos políticos in-
litantes, en la misma, tambien acordó el Ayuntamiento, que la cita-
da Plaza se denominase desde este dia con el nombre de "Plaza de
la Concordia".

Este convenio se presentó ante la municipalidad de Juan Navar-
ro Padilla, pobre enfermo y vecino de esta poblacion, exigiendo se le saca-
ra con la certidumbre que la corporacion tenga a bien para atender a su
manutencion. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la exactitud del
lo expuesto, acordó se suministre al referido por via de exorro la can-
tidad de diez pesetas con aplicacion al capitulo de Beneficencia del pa-

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

acordó el Ayuntamiento que las cuatrocientas cincuen-

topysis pesetas y veinticinco céntimos consignadas en dicho presupuesto como sueldo de un Alguacil, se satisfagan, o sea la parte correspondiente de ellas al receptor para el desempeño de dicho cargo Agustín Saavedra Mendonza, a contar desde el primero del presente mes, abonándose al que ha sido Alguacil Manuel Albora Pellico, amicus e impedido en la actualidad; sugeto que ha desempeñado el citado cargo en esta población con probidad y honradez por espacio de tres de veinte años, hasta que en el próximo se acuerde la jubilación del mismo que proceda, la cantidad de setenta y cinco céntimos de peseta diarios, con aplicación al capítulo (cuarto) de imprevistos del mencionado presupuesto.



Acto seguido se presentó ante el Ayuntamiento D. Manuel Lobo Tobías, residente en esta dicha villa, manifestando que a virtud de acuerdo de esta corporación sobre ventidas de Septiembre último, se le nombró juez executor para la cobranza de los descubiertos a favor de la Municipalidad, expidiéndose al efecto el correspondiente título el veintidós de Octubre siguiente; y que no habiendo podido poner en práctica su cometido, primero por haber entrado en el período electoral, y últimamente por enfermedad de dicho interesado, deseaba saber de la Municipalidad si plantea o no desde luego los procedimientos consiguientes al cargo para que se le nombre. Diferente el Ayuntamiento acordó se suspendan por ahora dichos procedimientos, sin perjuicio de llevarlos a efecto bajo un consentimiento o autorización expresa, tan luego como la Municipalidad lo crea conveniente.



No habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión mandando el Sr. Presidente que la presente acta se leida en la inmediata para que una vez aprobada se firme por los Sres. presentes de que certifico - entre paréntesis - auto no vale =

Luis M.º Gallardo *[Signature]*

Viceministro Vito García de Mendonza

L. Linares

Pedro Sanchez Melia Vinuesa

Eran Tarquero



la Villa de Barcarota, siendo la hora de las once de la mañana del día doce de Enero de mil ochocientos noventa, el señor D. Luis M. Gallardo presidente de C. Ayuntamiento de ella, acompañado de mí el secretario se constituyó en la casa consistorial con el fin de que tuviera efecto por la municipalidad la sesión ordinaria correspondiente a este día, lo cual no pudo realizarse por no haber concurrido hasta las doce número bastante de concejales, por cuya causa mando dicho señor se acreditar lo expuesto como se hace por esta diligencia y firma, de q. certifico. =

Luis M. Gallardo

Juan Barquer

Ordinaria del 19 Enero
Limpia al Cirujano = Beneficencia
Expediente de Empleados
Expediente de un hijo de Barcarota

En la villa de Barcarota a los diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa, bajo la Presidencia del Sr. D. Luis M. Gallardo, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de las individualidades que al margen se nombran, y después de leída y aprobada y firmada el acta de la sesión del día 11 de este mes, se manifestó haber recibido aprobado por la superioridad el expediente sobre continuación de Limpia del arbolado de la D. de Barcarota, y en su consecuencia la Corporación acordó se haga esta operación bajo la dirección de dicho Sr. Presidente, o inspección de los señores D. Francisco Vazquez Mendez y D. Mariano Martinez Berjano, a quienes se comisiona al efecto. Peto seguido a presento ante la municipalidad, D. Juan Manuel Rodriguez Dominguez, pobre y vecino de esta villa, manifestando: Que de su legítima mujer D.ª Isabel Maria Benavides tiene un hijo de tierna edad que la referida no puede criar por falta de leche, ni el comarcalmente que se atiende a su lactancia por carecer de toda clase de recursos, razón por la cual rogaba a la Corporación se sirva socorrerlo con la cantidad que tenga a bien para atender a tan caritativo objeto. Ciertamente el Ayuntamiento, y constando sus individualidades la certeza de lo expuesto por el compareciente, acordó concederle por ahora para el objeto indicado la cantidad de diez justas mensuales con aplicación al capítulo de beneficencia del presupuesto municipal, cuya suma se entenderá concedida desde el día diez y seis del corriente mes inclusivo.

Peto seguido la Corporación acordó se expidan los correspondientes a los empleados del municipio que para el mismo tiempo que para la sesión próxima se traigan a la villa los antecedentes referentes a la acogida





del mismo cirujano titular D. Juan Pachou y Martinez, con objeto de celebrar con el mismo el correspondiente contrato.

Seguidamente, dispuso el Ayuntamiento que en atencion a hallarse terminada la instalacion de la línea y estacion telegráfica municipal de esta villa que empalma con la del Estado en Santa Marta, se dirigiese por el Sr. Presidente las oportunas comunicaciones, unas al Excmo Sr. Director general de obras y telégrafos dándole conocimiento de ello y suplicándole se le dispusese autorizar la apertura oficial de aquella para el día veintidós del presente mes si fuese posible, y en otro caso para el en que sus locales conviniere, y otra al Jefe del Centro de la Capital dando cuenta de lo expuesto y participándole haber sido nombrado jefe de la citada estacion D. Manuel Vaca y Alvarado; tambien recibió la municipalidad a reclamo de la referida Direccion Gnal. los catálogos, reglamentos, normandos, modelos, mapas y demas documentos necesarios para el servicio de aque. lla.

Al propio tiempo se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento D. Francisco Ocano Gonzalez, vecino de esta villa manifestando que con fecha veintinueve de Octubre último se dirigió al Jefe de municipal de esta poblacion por medio de solicitud si acreditase que en el mes de Julio de 1888 en virtud de compra que hizo al que fué su convecino don Juan Maguadas adquirió una casa número veintidós en Calle del Olivo de esta poblacion, tres cuartos de terreno de siete fanegas al sitio de la Parda y media quarta al sitio de el Verdero o Cerro de la Algora de este termino, y habiendo fallecido el citado vendedor, instruya el comprador el oportuno expediente que presente en el que resultase probada la veracidad de lo expuesto; mas como quiera que esto se haya inscrito preventivamente en el Registro de la Propiedad del Partido por no venir figurando en ellas dichas fincas a nombre del Ocano, a fin de que la citada inscripción tenga efecto con caracter de definitivo, el susodicho suplico se inscribieran a su nombre como dueño de las mismas. Considerado el Ayuntamiento, no obstante conatos a algunos



de sus individuos la cédula de la cédula a demás de verse
 ter plenamente probado en el citado expediente: feniendo en
 cuenta que el apéndice al amillaramiento de la rigura ter
 ritorial y pecuaria de esta dicha villa para el presente año
 económico se terminó y remitió para su aprobación ha
 ce algunos tiempos a la Superioridad, no es posible acceder a la
 inscripción de las citadas fincas a nombre del Sr. Francisco
 Ocho para la imposición de la contribución correspondiente
 a las mismas, operación que en vista de lo justificado en dicho
 expediente y consignado en este acuerdo. También efecto en el
 próximo expediente o amillaramiento que se forme; a cuyo efec
 to se tomará la correspondiente nota en este mismo pro
 mandando se espida al interesado la oportuna certificación
 de este particular con el fin de que con la presentación de ella
 en el citado Registro pueda tener efecto la inscripción que el
 referido interesado pretende.

No habiendo ningún otro asunto público de que tratar,
 el Sr. presidente declaró cerrada la presente sesión, man
 dando que este acta sea leído en la inmediata por la que
 una vez aprobada, se trascriba a este libro y firmen por
 los señores concurrentes a ella, de que yo el Secretario cer
 tifico.

Luis M. Gallardo Cipriano Vela Juan Domingo
 L. Luena Anton Ocho Mateo Viqueza
 Ricardo Martínez Garcia de Munoz
 Felice Sanchez Juan Torquero

Oto. del 26 de Enero.

Nichos: Alisano = telografo.
 Denunciacion = fuente del herrero
 Lugo a D. D. Andres Albas que.

En la villa de Barcarota dia veintiseis de
 Enero de mil ochocientos noventa, bajo la Presi
 dencia del Sr. D. Luis e Maria Gallardo, se reunió asen
 siva ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los in
 dividuos que se nombran al margen. Despues de leído y apro
 bado el acta anterior se acordó que previo acuerdo
 de la Comision de obras publicas, se formen
 en la construcción de nichos en el cementerio de San Juan



Señor de Ayuntamiento
Don Presidente
Vila
González
Mendoza
Martinez
Cueva
Vizcaino

1881
10 Julio 1881
se sea en la galeria del estudio dia, del mismo, y se proceda a construir otra sobre la pared del Pórtico, todo en cubiertas publicas, previa tasacion y formacion del oportuno expediente.

Acto seguido tuvo efecto la diligencia de rectificacion del alistamiento de moros formada en la referida para el cumplimiento del ejército en el presente año, dándose el resultado que aparece en la original extendida en el expediente de su racion.

Por el citado Sr. Presidente, se dio cuenta de haber recibido orden telegrafica del Sr. Director general de Correos y Telégrafos autorizando a esta municipalidad para la apertura de la Estacion de esta villa y su linea en el dia de mañana. Enterado el Ayuntamiento acordó asistir al dicho acto a las ocho de dicho dia, y que se invite con el mismo objeto a las autoridades y personas en quienes esten representadas todas las clases de la poblacion.

El mismo acuerdo la corporacion acogió como pobres a las vecinas de esta villa Ciruando Almeida y Maria Diaz Bernate, suministrandou al primero por via de correo desde hoy hasta que se instruyan las diligencias oportunas para su ingreso en el Asilo de Beneficencia la cantidad de cincuenta céntimos de peseta diarios, y diez pesetas mensuales a la instruya a contar desde principios del proximo Febrero. Todo con aplicacion al capitulo de beneficencias del presupuesto municipal.

Acto Continuo, acordó la referida corporacion a prope de la ocupacion de la fuente del Berrocal y otros inmediatos a ella, cuya obra por su escasa importancia se hará por aduano municipal bajo la inspeccion de la Junta de comision de obras publicas.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dirijó al Ayuntamiento D. Eduardo Andren, residente en esta villa, solicitando autorizacion para establecer en ella una clase de dibujo lineal, natural y adornos, a cuyo perfeccion acordó el Ayuntamiento, dándole entendedor su caracter oficial la instalacion de la citada clase.

Por último, la corporacion acordó autorizar al Sr. Presidente y teniente primero y segundo de Alcaldes para que a su juicio y segun las circunstancias que se presenten en las respectivas faltas, impongan y cumplan las multas gubernativas por contravencion de



los acuerdos y bandos de buen gobierno, desde una á otra
veinticinco puestas inclusive.

Y habiendo por asuntos de que tratar, el re-
ferido Sr. Presidente, terminado la sesion, mandando que este
acta se lea en la inmediata, para que aprobada se tras-
criba á este libro y firme, de que certifico=

Luis M. Gallardo

Nicasio Vela

Juan Menoroff

José de Mendona

Nicasio Martinez

J. Cuena

Nicasio Viniegra

Juan Torquero

Ordinaria del 2 de Febrero.

En la villa de Barracota á dos de Febrero de mil

Interventor de Consumos.
Listas de compramios p. Senadores.
Comentarios: Comercio p. Consumos.
Holografo Com. al M. de la P. de la P.
de la P. de la P. de la P.

setecientos noventa, presido por el Sr. D. Luis Maria
Gallardo, se reunió en sesion ordinaria el Ayunta-
miento de esta corporacion de los individuos que al

Sede Ayuntamiento
Sr. Presidente
D. Benito
Monte
Sanchez
Villanueva
Viniegra
Torquero
Ocaña

se cargan á su vez, y despues de leida, aprobada y firmada el
acta anterior, por dicho Sr. se expuso: Que como consta á la corpora-
cion, el interventor de los ramos de aceite de oliva, aguardien-
te, vino y uinagre que están en administracion por la municipa-
lidad, se halla enfermo, en terminos que es imposible poder
atender al desempeño de dicho cargo, por lo cual, y con el fin de
evitar perjuicios en la citada administracion, se estableció en el
caso de no haber persona competente que se haga cargo del re-
ferido destino. Entendido el Ayuntamiento, y acordado de los
mismos señores que en el Presidente, por unanimidad acordó nom-
brar y nombró interventor de la Retencion referida á D. Manuel
Sancho Ledezma, de esta localidad, persona que ademas de su
honorario, renuncie las demas condiciones necesarias para el buen
desempeño del referido cargo, al cual aceptó el susodicho
al ser requerido y presentarse ante la municipalidad,
debiendo percibir como salario la cantidad de una peseta
setenta y cinco céntimos diarios.

Acto seguido se dió cuenta de no haberse presentado
ninguna reclamacion alguna contra la lista de electores de compra
para el nombramiento de Senadores, desde el dia
primero hasta el veinte de Enero inclusive en que





ha estado copulada al público, y en su virtud, el Ayuntamiento, acordó declarar aquella ultimada.

Tambien acordó la corporacion, que a las personas que prefirieren hacer uso de materiales de la Municipalidad para el cierre de nichos en el Cementerio de San Juan, se les exijan como precio o valor de aquellos, la cantidad de tres reales que ingresaran en las arcas municipales: Que se imponga al jefe de dicho Cementerio la obligacion de cerrar los dichos nichos sin exigir por ello a los que al efecto hagan uso de dichos materiales de la Municipalidad retribucion alguna, gratificando el Ayuntamiento al referido a la terminacion de cada año ^{con} la cantidad de cuatro octavas y dos puntas y cinco cuartillos por el prestado trabajo, con aplicacion al capital de impuestos que pertenecieren a dicho guarda el que este digno a otros trabajos mas que los expresados y al cuidado y conservacion del Cementerio, para y demas conseruacion a aquel.



Iguualmente acordó la corporacion autorizar a su Presidente para que, a nombre de la misma celebre los concursos parciales y generales que crea conveniente con los vecinos, tratantes, especuladores y comercios en los ramos de vino, aguardiente, aceite de oliva y vinagre, cuyas especies estan en el presente en su aduana por cuenta del Ayuntamiento.



Iguidamente, por varios de los D^{os} Concejales se expuso: Que como consta a la Municipalidad, acaba de establecer y fabricar al público la estacion telegrafica y su linea municipal de esta villa que ocupada con la del Estado en la calle de San Pedro, la cual fue colocada por el actual jefe de ella D. Manuel Vica y Alvaroz, sin que por su trabajo en dicha operacion haya exigido cantidad o remuneracion alguna, raron por la cual creian conveniente se le retribuiera o remunerara su trabajo con lo que el Ayuntamiento tenga a bien designar. Entendido ha la corporacion comprendiendo lo razonable de la manifestacion hecha, acordó en cuenta el estado apuntado de los por

dos municipales, pero deseando acceder á tan justa
obsecración, acordó gratificar al Páca con la suma de
cinco ochocientos pesetas, cantidad que aunque insigni-
ficante en relación á los trabajos hechos por aquel, demue-
stra la gratitud que hacia el mismo tiene el Ayuntamiento
municipal, y cuyo gasto se aplicará igualmente al capítulo
de imprentas.

Al propio tiempo, el Ayuntamiento acordó nom-
brar ordenando de la citada estación con el haber de una
pesta, á saber cuatro reales diarios al vecino de esta villa,
Juan Morales Maldonado, y alabores de la línea á los tam-
bién vecinos de la misma, José Márquez, Carbajal y Felipe Per-
rez. Cerrato, con el haber también diario de una peseta quin-
tencia distintos, á los cuales se exhortará los oportunos nom-
bramientos, debiendo entenderse que los referidos salarios debe-
rán recibidos desde el día primero de buero último en que vien-
ren prestando sus servicios en las referidas estaciones y líneas.

A la vez, se dio cuenta de una librería comunicacion que
el Sr. Alcalde de Sapa dirige al de esta villa, manifestando el
proyecto de fundar en dicha Ciudad un asilo de niños hu-
fanos y desamparados, donde puedan acogerse los que abando-
nados vaguen por los pueblos de las dos provincias extre-
nas, invitando á que por esta municipalidad se distine al-
guna suma con aplicación á la realización de dicho proyecto.
Entendido el Ayuntamiento acordó que por su referido Pri-
sidente se remitiera al del Ayuntamiento de la referida Ciudad
de Sapa, cincuenta pesetas para el indicado objeto, cuyas
lo sea aplicado al ya mencionado capítulo de imprentas.

A la vez, acordó el Ayuntamiento señalar por vía de socorro
á la pobre Severiana Lopez, la cantidad de dos pesetas mun-
suales á contar desde primero del presente mes y mientras la
corporacion lo crea conveniente, para ayuda de la lectu-
ra de dos gemelos que ha tenido aquella, aplicándose el
gasto al ramo de beneficencia del presupuesto.

Y por último también acordó el Ayuntamiento que por
su presidente se dirijan las oportunas papublas
á los deudores por todos conceptos al fondo de propios hasta el
año de 1887 á 88 inclusive señalándose para el pago de
sus descubiertos sin apremio hasta el día quince del presen-
te mes, y para aquellos que transcurrido que un dicho día
no hubieren pagado por la vía ejecutiva, debiendo darse
igual aviso por el mismo tiempo transcurrido que un



el estado claro, a los que, ^{Polis ocho f. 8.} estén en igual caso deides, el último de dichas años hasta la fecha.

No habiendo ninguno otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando que este acta se lea en la inmediación para que, aprobada, se transcriba a este libro y firmes por los Sr. Presidentes de que es típico.

[Signature] Luis M. Gallardo *[Signature]* Manuel Villanueva

Digo el Sr. Pedro Sanchez

[Signature] Juan Villanueva y *[Signature]* Matias Viniegra

[Signature] Antonio Ocaña
[Signature] Juan Vasquez

Acepto
[Signature] Manuel Sanchez

[Signature] Juan Vasquez
Dno.

Ord. a l 7 de Febrero. En la Villa de Donmarista, día nueve de Febrero se hizo
Clasificación y declaración de soldados *[Signature]* ocho de guerra, bajo la presidencia del Sr. D. Luis
Regidor interventor suplente *[Signature]* Sr. Gallardo se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento
Aprobando los forestales. de ella cuyos individuos se nombran al margen. Sr.
Sr. D. Ayuntamiento, aprobada y firmada el acta anterior tuvo efecto la deli-
beración de clasificación y declaración de soldados para el reem-
plazo del ejército en el presente año, dando el rembolso que
se aparece en la original extendida en el expediente a su referencia.
Villanueva *[Signature]* Dicho regido, por el citado Sr. presidente se expuso: que
aunque en la sesión de primero de Suero último se nombró
Cabeza por la Corporación regidor interventor de tres fondos al concejal
D. José Villanueva Caneido, para los casos de enfermedad o au-
sencia del mismo creia conveniente se nombrase un su-
plente para el desempeño de dicho cargo. El Ayuntamiento,
en vista de la anterior manifestación, comprendiendo la
conveniencia de realizar el nombramiento a q. aquella se
refiere, por unanimidad acordó nombrar para el mismo con
el caracter y para los casos q. se indican, al concejal D.
Matias Viniegra Cabillas el q. estando presente lo aceptó.
Seguido se dió cuenta de la Circular que el Sr.

Gobernador de la provincia inserta con fea. cuatro del presente mes en el boletín oficial, por la q. se previene a los Ayuntamientos formen y remitan a la brevedad posible las propuestas o los aprovecham.^{tos} forestales q. traten de utilitar en el presente año. Interada la corporación acordó se remita el correo a esta villa, comprendiéndose en él la continuación de la limpia del arbolado de la Dehesa del Círculo hacia la parte de Alcarrache, en una extensión de 123 hectáreas y 82 áreas, y la bellotera de la misma Dehesa; e igualmente el aprovecham.^{to} de la misma clase de la de la Hava, incluyendo también el de hierbas y pastos de dicha finca.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el señor presidente levantó la sesión, mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro y firme por los señores presentes, de que yo el secretario certifico.

Luis M.^a Gallardo Estanislao Vela Juan Vicensoff
 Matías Yunqueza Fran.^c Vargues
 L. Cuervo Juan Argente

Ciudad del 16 de febrero. De la villa de Paracuruta, sin diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa, bajo la presid. del Sr. D. Luis M.^a Gallardo se reunió su sesión ordinaria el Ayunt. de ella compuesto de los individuos cuyos nombres se expresan al margen. Leída, aprobada y firmada el acta anterior dio cuenta e in cuenta p. cuenta tal vez al presente mes dirige a la municipalidad D. Luis M.^a Gallardo para que se le permita en esta población solicitando vivienda en ella y haber de que se le tiene en la inmediata de Salvaleon. Interada el Ayunt. acordó admitir como vecino de esta villa al referido D. Luis M.^a Gallardo; pero, teniendo en cuenta q. el referido no probaba haberse admitido la reincorporación en la citada villa de Salvaleon, se entendió en la concepción hecha p. este acuerdo, a condición de justificar o probar el citado extremo. = se declararon definitivas las listas q. del p. ayuntamiento =

Grande Ayunt.
 Sr. Presidente
 Vela
 Guerrero
 Villaseca
 Vargues
 Villanueva
 Cuervo

No habiendo mas asuntos de q. tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, mandando q. este acta se lea en la inmediata p. que aprobada se transcriba a este libro y firme p. los señ. presentes, de q. certifico.

Luis M.^a Gallardo Estanislao Vela Juan Vicensoff
 Matías Yunqueza Fran.^c Vargues
 L. Cuervo Juan Argente



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



N. 0.134.876

Ord. del 23 del febrero.

Benef. = Sesion los jueves = Serafin
Gobernador = Distinguido del termino
Admon. de. Causaciones = Deudas
a' propios = Man. de la Nosa

En la villa de Badajoz, a veintitres de fe-
brero de mil ochocientos noventa, presidido por el
Señor D. Luis M. Gallardo se reunió en sesion
ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de

Dos de Ayunt.
Don Prudente
Herrero
Varela
Martinez
Cano
Varela
Cano

los individuos q' al margen se recambian; y despues de leida, y pro-
veyo el Sr. Presidente y firmada el auto anterior por dicho Sr. presidente se
expuso: Que se ha presentado a su autoridad la causa de D. Juli-
ano Hernandez Magueda, jornalero y pobre de solemnidad suavi-
festado que el ultimo se halla en una decaencia de
haberse lastimado un pie por cuya causa se cuenta con re-
cursos de ninguna clase para atender a la subsistencia de el
mismo y su familia, y replica a la municipalidad se
digne socorrerlo con la cantidad q' tenga a bien suministrar.
El referido se halla impedido para trabajar o durante el
tiempo q' la curacion requiera. Solicita el Ayuntamiento
y ayuntamiento a sus individuos la certificacion de lo expuesto y con-
siguiente, acordó acordar para el objeto que se desea y por abo-
ra la cantidad de cincuenta reales de plata al mes, cu-
ya suma se entenderá abonable desde el dia diez y ocho
del corriente mes, aplicandose el gast. al capit. de benefi-
cencia del presupuesto.

A la voz, el Ayunt. se reunió en cuenta los muchos y
urgentes asuntos que la municipalidad tiene que resol-
ver, y considerando que es insuficiente para ello la ab-
sencion de una sesion ordinaria Semanal, según
se dispuso en la de primero de febrero ultimo, se acordó
fin de ver de conseguir resolver a aquellas con la rogi-
tandad que pudiese, acordó acordar, por ahora los pue-
de cada semana con objeto de celebrar sesion con
el caracter de ordinaria a la hora de las siete de la
noche.

En seguida se presentó ante el Ayuntamiento el vecino
de esta villa Serafin Gonzalez Magua, solicitando
la concesion de terrenos baldios para edificar una
casa en el sitio de un terreno en el barrio, a la termi-
nacion de la calle que se está construyendo en el
su parte de la fuente del Berrocal, y tenencia

la Corporacion y sus creyendo conveniente la cons-
trucccion de la casa que se cita en el sitio indicado por
el compareciente, acordó denegar la pretension de
este, de cuya resolucio[n] quédase entendiado el referido.

Acto seguido, por el ya expresado Sr. presidente
manifiesto, que estando manubrada por la mu-
nicipalidad la comision que ha de entenderse con
toda de los pueblos inmediatos para el deslinde y amo-
jamiento del termino de Sta. Villa con arreglo
a lo dispuesto en el Real Decreto fecha 9 de Septiemb-
re último, se estaba en el caso de requerir a los in-
dividuos que constituyen aquella para que estén
dispuestos, a fin de que, previo aviso a los Ayunta-
mientos de los pueblos colindantes, pueda tener
efecto la expresada diligencia a la posible brevedad.

Tambien acordó el Ayuntamiento, que por los Concejales
que lo constituyen, previendo el acuerdo con el Sr.
presidente, se giren con frecuencia visitas a la ad-
ministracion de los ramos de consumo de vino, aguardi-
ente, aceite de olivo y vinagre que corre a cargo
de la municipalidad, con objeto de enterarse de los datos
de la misma, inspeccionar los ingresos en ella y dar
cuenta a la Corporacion de los faltas o defectos que
observen tanto en el regimen interior de aquella,
cuanto en la vigilancia por parte de los encargados
de la misma.

Igualmente se expone por el mismo Sr. presidente
que, a virtud de las papeletas remitidas por conse-
cucia del acuerdo fecha dos del presente mes a los deu-
dora al fondo de propios, ha ingresado en este hasta
la fecha cantidad suficiente para hacer frente
por ahora a las atenciones que pesan sobre el mu-
nicipio, sin necesidad de haber hecho uso de la
via ejecutiva, lo cual poria en conocimiento de
la Corporacion, sin perjuicio de llevar a debido tér-
mino lo acordado sobre el particular en la sesion
cuya fecha se cita. Entendiado el Ayuntamiento y teniendo
efectuado lo que acaba de manifestar su presiden-
te, animado del mejor deseo por evitar perjuicio
a sus administrados, a la vez que, por la buena ges-
tion administrativa en cumplimiento del cargo que
le compete, acordó, acudiendo a lo dispuesto en el
artículo 1.º del Real Decreto de 1.º de Mayo de 1877,
que se suspenda por ahora el procedimiento ejecutivo contra los que hasta



10
Solo diez
La plaza apareceran por cualquier concepto de
dones al expresado, siendo a los cuales se concede pa-
ra que puedan satisfacer sus descubiertos hasta el
tercio y uno de Marzo proximo, debiendo parti-
ciparles esta resolucion por el ya mencionado Sr.
Presidente para su conocimiento y con el fin de
leerla, trascurrido dicho plazo y poseerla en ejecucion
todas procedimientos, no pueden alegar ignorancia.
Seguidamente, por orden de los Vrs. Concejales, se
expuso: que, al adquirirse por la municipalidad del
tercio que existia al frente de la fachada del conu-
tenio de Sr. Juan, con el objeto de hacer en el el paso
que hoy existe, se acordó el contrato, bajo la promesa
de oferta de construir por cuenta de la municipalidad
suya pared divisoria del terreno que se concedió en
permuta de dicho cercado, en la cerca de Sr. Juan
colindante con aquel, al que fue dueño del mismo
Estevan de la Rosa Reyes, cuya pared dividia el citado
terreno del referido cementerio y hermita de Sr.
Juan que se halla suclavada en el mismo, quedan-
do el dicho suficiente para dar entrada a las fin-
cas que en la citada cerca se hallan al frente
de expresado conuentero, resguardando dicha en-
trada por una verja que debia colocarse en la
parte del Convento de ella: que habiendo falle-
cido el Estevan de la Rosa, el sucesor en la pro-
piedad del precitado terreno Manuel de la Rosa
Reyes, hermano de aquel, ha recordado varias
veces el cumplimiento de la citada oferta que el
Ayuntamiento citase en el caso de recibirse. Enten-
diendo la Corporacion, acordó se llevase a efecto la
restracion de la obra que se indica, bajo la ins-
peccion de la comision encargada de las obras publicas.
No habiendo mas asuntos de que tratar, se termino la se-
sion que firmaron los Srs. concurrentes, de que certifico.

10



Luis M. Gallardo
Nicasio Martin
Juan Torquemada
Antonio Viqueza
Esteban Ocano
L. Cuervo
Viqueza



Ordinaria del 21 de Febrero en la villa de Barcarrota a veintiseis de Febrero de 1850

Dios de Styunt
Sor Presidenta
Herrero
Montes
Viniagra
Cueva
Villanueva

En el ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr. Don Luis Maria Gallardo, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de Barcarrota de Barcarrota de los individuos que al margen se nombran; y despues de lida y aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. se expuso: Que existiendo construidos varios manantiales en el comunitario de San Juan de la Espinosa para convenientemente se procediera por la comision de obras publicas a la medicion del terreno ocupado por ellos con el fin de precisar en el cargo que se haga al Depositario de las foudos de propios, la cantidad que los interesados deben satisfacer por la ocupacion de terreno en que aquellos se encuentran construidos, y asi lo acordó la corporacion. No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion mandando que este acta se lea en la inmediata, para que aprobada se firme, de todo lo cual certifico

Luis M. Gallardo
Antonio Ocas
Diego Montes
Matias Viniagra
J. Cueva
Juan Villanueva y Carmona
Juan Losquinos

Ordinaria del 2 de Marzo en la villa de Barcarrota a doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco

Dios de Styunt
Sor Presidenta
Herrero
Montes
Cueva
Villanueva

En el ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr. Don Luis Maria Gallardo, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de Barcarrota de los individuos que al margen se nombran; y despues de lida y aprobada el acta anterior por el citado Sr. se expuso: Que existiendo convenientemente que para la construccion de manantiales en el comunitario de San Juan no se conceda terreno por la municipalidad y interior no se ocupe para aquel objeto en la Calle central del caserío desde la Puerta de entrada de dicho comunitario hasta el Pírcinto del Suisno, debiendo hacerse la construccion cubiendola con un techo de dos aguas y quedar distancias iguales de uno a otro manantial, y en la parte superior de la Calle lo mismo que en la inferior el ancho suficiente para conducir a los dichos manantiales y que se construyan en aquel, los cadáveres para el enterramiento en las mismas. Ordenado el Ayuntamiento acordado se lleve a efecto lo propuesto por su Presidente, de cuyo cumplimiento queda encargada la comision nombrada al efecto



N. 0.134.875



El mismo tiempo, el referido Sr. Presidente manifiesta que estando realizándose las obras necesarias para la reparación de la Hermita de San Juan, de referido convento y entrada al paso del mismo, es de absoluta necesidad la construcción de cuatro puertas, una gran de para la entrada de dichas Hermitas y tres interiores, una pequeña, y además una verja de hierro para la entrada del citado paso. Cautado el Ayuntamiento acordó se lleve á efecto lo propuesto por su mencionado Presidente: que el mismo de acuerdo con la comisión de obras públicas redacte el oportuno pliego de condiciones y verificado se saquen dichas obras á subasta, recayendo el remate á favor del que en pliego cerrado haga proposición mas ventajosa se celebran, para la presentación de dichos pliegos el día cuatro del presente mes, y para la adjudicación del remate, el día del mismo, á cuyo efecto se publicarán y fijarán los oportunos edictos.

Decorative flourish on the left margin.



No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando que este acta sea en la inmediata para que leída y aprobada se transcriba á este libro y firme por los señores señores de que certifico

Don M. Gallardo, Don M. Navarro, Don J. Montes
 Don J. Ocaña, Don M. Viqueira
 Don J. Curra, Don M. Almonacid y Don J. Carreras
 Don J. Sanjurjo

Ord. del 6 de Marzo } En la Villa de Badajoz, a seis de Marzo de mil
 D. Juan de Ocaña } ochocientos noventa, presbído por el Sr. D. Luis
 D. Diego de Ocaña } María Gallardo se remite en sesión ordinaria el
 D. Juan de Ocaña } cumplimiento de ella cumplimiento de las incidencias que

Señor de Ayuntamiento de Mérida se nombra; y después de leída, aprobada y firmada por el Sr. Presidente, Voto Villanueva Bueve Ocano Martinus Sanchez Vazquez Monte

se nombra; y después de leída, aprobada y firmada el acta anterior se presenta ante el Sr. Ayuntamiento Sr. D. Juan recina de la república, manifestando que su padre Manuel Sanchez Paso padre de solemnidad y vecino de esta población hace muchos días se halla en cama enfermo sin contar con familia ni recursos de ninguna clase con que poder hacer frente a las necesidades presentes, mejor en su estado, por lo cual a su nombre rogaba a la Municipalidad se sirva socorrerlo en la forma que crea conveniente. Cuyo voto el Ayuntamiento, y siendo cierto lo expuesto por la compareciente, por unanimidad acordó se suministre al Manuel Sanchez p. vía de socorro a contar desde primero del presente mes y mientras la corporación lo crea conveniente la cantidad de cincuenta céntimos de puntos diarios, cuyo gasto se aplicará al Capítulo de Beneficencia del presupuesto municipal.

Acto seguido la referida corporación acordó retirar a Fernando Alameda el terreno q. se le concedió en la sesión de veintiseis de Enero último en atención a no haberse el referido a q. se instruyan las oportunas diligencias para su ingreso en un año de Beneficencia de los que existen en la provincia, a no ser que acredite decididamente ante la Municipalidad haberse impedido e imposibilidad de trasladarse a los puntos.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación del Expediente que se menciona en la sesión de diez y nueve de Enero último a instancia de D. Don Ocano General de esta vecindad sobre acordar la posesión de una casa de morada y sus tierras situadas en esta villa y sus términos, que pertenecieron a Tomas Lora Alameda de este propio domicilio, el cual remite el Sr. Registrador de la propiedad de este partido con decreto al mismo, a fin de que se cumpla lo prevenido en las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda de 14 de Marzo de 1884 y Gracia y Justicia de 14 de Junio del propio año. Interado el Ayuntamiento acordó: que en el apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1890 a 91 que se cita se escriba, aprobada por la Superioridad, se otorgue esta visitante a acreditar, que las tres fincas que se detallan en citada Expediente, son de la finca de D. Juan Ocano General, para el nombre del mismo y el mismo se le otorgue el



consecuente al anterior procedi. Tomas Llera Magueta,
mandando se expida certificación de este particular al
primero, para que pueda tener efecto la inscripción
de aquellas a su nombre en el referido registro.

Aste continuo, por el tenor precedente se expuso que citand
incluido en el plan forestal del presente año, el disfrute de me
das hierbas y agostados de la Dehesa de la Nava de los propios de
esta villa, a contar desde primero de Abril hasta el veintinue
ve de setiembre próximos inclusive, creia conveniente se proceda
a la formación del oportuno expediente, con objeto de rematar
en subasta pública dicho aprovechamiento, cuyo expediente
se remitirá precisamente a la diligencia para que veni
ga la oportuna aprobación, si la mereciere.

También se manifestó por el mismo ten. presidente, la
conveniencia de rematar en igual forma, o sea en subasta
pública el mismo día y hora en que rematen las medidas
hierbas y agostados de la Nava, las de la Dehesa del Ciruelo
q lleva en arriendo la municipalidad de esta villa para los
ganados de los vecinos de ella, a contar desde el expresado
día primero de Abril hasta el veintinueve de setiembre
inclusive del presente año. La corporación acordó ten
gan efecto los expresados remates según se indica que
cedida la formación de los oportunos expedientes y pu
blicación de edictos para conocimiento al público.

Actuando se dió cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento
señor D. Eduardo Audren, de esta localidad, manifestando ca
recer de recursos para la apertura de la clase de dibujo lineal, na
tural y de abono que se propone establecer en esta población y
para la cual se le autorizó por acuerdo de la municipalidad fecha veintiseis
de Enero último, por lo cual suplicó a la corporación se digna
suplir los gastos mas necesarios para la referida apertura, propor
cionandole local suficiente para la clase, y subvencionar esta con la cu
tidad que crea conveniente. Entrado el Ayuntamiento, y consideran
do que el establecimiento de precátedal clase proporcionará ventajas
a esta localidad; pero teniendo en cuenta el estado y paraba de
la hacienda municipal, acordó no haber lugar a facultar al
recurso el local que solicitan tampoco la subvención que
pretende; citando pronto la municipalidad a la ilustrado
la suma de veinte reales cincuenta céntimos para que
pueda adquirir el recurso lo más necesario



para el establecimiento de presidiado clas, a condicion de
quedar obligado a admitir en esta cinco cueros prove de la loca-
lidad que designara el Ayuntamiento, con obligacion de instruirlos
en el arte a que se refiere la presidiada clas, debiendo recibir como retribucion una
cual por cada uno de ellos la cantidad de dos reales y cincuenta centavos, con-
gasta a la vez que a su se apricia ademas de aplicarse el capital de
impuestos del presupuesto municipal vigente.

El ayuntamiento accede al Ayuntamiento, que por la Comision
de contabilidad se confeccione a la brevedad posible el
proyecto de presupuesto municipal de gastos e ingresos
y con el caracter de ordinario ha de regir en esta villa
en el año economico de 1890 a 91.

Seguidamente, por varios de los hcs. Concejales se
expuso: que enian convenientemente se instruyan las oportunas
diligencias para juramentar a los guardas de las dehesas y
del Simbolo y Pava, de los propios de la referida, Joaquin Bo-
bo y Juan Rivas, e igualmente a los tambien guardas de campo
Bartolome Torroba Ramon, Luis Jimenez Hernandez, Juan
Martin Lorenzo y Manuel Melendez Galan, y el Ayun-
tamiento, con prohibiendo ser de necesidad qual sea el caso y
guardas esta recibidos con el caracter que se indica, recor-
do que por el Sr. presidente se instruyan las oportunas
diligencias p. el objeto que se indica.

Todo lo qual, por el juramentado Sr. presidente se manifestó
que, segun ha perdido apreciar, por las riidas que continuamente se in-
grianda a la Administracion de los ramos de consumo de vino, cerveza,
aguardiente, y aceite de olivo que corre por cuenta de la misma corporacion,
aquella no produce apenas se bastant para sufragar los gastos que ocu-
siona dicho ramos, lo cual poria su concion de la cooperacion a fin de
que ocure sobre ello se ya era precedente. Entendido el Ayuntamiento y en el fin
de evitar los perjuicios que indica el Sr. presidente, accede a despiden por
el mismo los coladores o encargados del resguardo de dichos ramos, a la vez
que se prohiban las ventas al por mayor de los dichos ramos al impus-
to en las puertos de venta al por mayor y por las calles, a todo el que no se
halla provisto de la correspondiente matricula p. ello.

Prohibiendo sin embargo asunto de que tratar, se termino la sesion que fir-
maron los Sr. concurrentes a ella, de que certifico =

Luis M. Gallardo Estanislao Vela Juan Hernandez

L. Cuervo



Ord.^a de 17 de Marzo } En la villa de Barcarrota, a nueve de Marzo de
Beneficencia.

En mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del Sr. D. Luis M.^a Gallardo se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q.^e al margen se muestran y despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior se presentó ante la corporacion Don J. Mangas y rinda de Manuel Barrero de esta localidad, manifestando: que de su legitimo matrimonio con el referido tiene una hija pequeña que necesita lactancia por su corta edad, y como quiera que la comaricana carece de toda clase de recursos, suplicaba a la municipalidad tenga a bien socorrerla con alguna cantidad para el citado objeto. Interado el Ayuntamiento y teniendo presente que es cierto cuanto la recurrente expone, accedió a le socorra por ahora con diez pesetas mensuales de los fondos del Capitulo de Beneficencia del presupuesto, cuya suma percibirá a contar desde el día quince del presente mes.

Decorative flourish on the left margin.



No habiendo mas asuntos de q.^e tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, mandando q.^e este acta se lea en la inmediata y q.^e que aprobada se firme de q.^e certifique =

Luis M.^a Gallardo
Antonio de la Haza
Juan Villanueva y Lomas
Antonio de la Haza
Juan M.^a Vazquez
Domingo Quinto
Juan Barquero

Ord.^a de 12 de Marzo } En la villa de Barcarrota, día trece de
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ } Marzo de mil ochocientos noventa, bajo la
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE } presidencia del Sr. D. Luis M.^a Gallardo, se reunió
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Sres de Ayuntamiento
Sr Presidente
Herrero
Vila
Villanueva
Voz y qñers
Ocaso
Viniçro

En sesión ordinaria el Ayuntamiento de esta corporación de
los individuos que al margen se nombra; y después de
leída aprobada y firmada el acta anterior se presentó
ante la corporación Florencia Hernandez, de esta villa
de estado viuda y pobre, de solemnidad manifiesta,
trudo, que se encuentra con tres hijos pequeños, y sin
recursos de ninguna clase con que poder atender a
la manutención de los mismos, por lo cual rogaba al
Ayuntamiento, se digna socorrerla con la cantidad que
sear conveniente para atender a tan humanitario ob-
jeto. Cotejada la municipalidad, y visto visto lo expuesto
por la compareciente acordó se socorra a la misma para
el fin que indica con la cantidad de diez pesetas mensua-
les a contar desde el día veintidós del presente mes cuyo
gasto se aplicará al capítulo de beneficencia del presupuesto
municipal.

Enseguida se dio cuenta de una certificación del mé-
dico adjuvado titular D. Juan Diaz, en la que manifiesta
que el Sr. Juan Pablo de solemnidad y enfermo Hernan-
do Alameda, no está en condiciones de trabajar ni otro
trabajo sin riesgo de su salud y aun de su vida, por lo
cual el Ayuntamiento acordó se continúe por ahora
ocorriendo al efecto en la forma que se dispuso en la
sesión de veintidós de enero último.

Acto continuo se presentó Josefa Gomez de esta villa
de estado viuda de Esteban Rodriguez Jimenez, siem-
pre que de su legítimo matrimonio con el referido tiene
una hija de cuatro años y además cuatro hijos pequeños,
y que carece de toda clase de recursos con que poder atender
a mantener a sus dichos hijos, por lo cual solicitaba
del Ayuntamiento se le socorra con la cantidad que baste
a bien asignarle para dicho objeto. Visto por la corporación
la manifestación hecha por la dicha interesada, y no tenien-
do conocimiento exacto de las circunstancias en que se en-
cuentra la referida, acordó encargarse los individuos que
constituyen la comisión de beneficencia para que, ad-
quiriendo datos sobre lo expuesto con su informe de-
terminar después lo que correspondiere.

No habiendo ninguno otro asunto de
orden de día se terminó la sesión, mandando el
Presidente, que el acta de este día se lea en la



señalada para que aprobada se traiga
este a este libro y primer de q. certifico
14

Luis M. Gallardo Juan Herrera

Mariano Vela Juan Villanueva y Simón Fran. Vaquer

Antón Ocaso Matías Viniegra

Ordinaria del
10 de Marzo. En la villa de Badajoz a diez y siete de Marzo de
1800. D. Juan M. Gallardo se recibió el Ayuntamiento
de ella compuesto de los individuos que al margen
se nombra: lida y aprobada y firmada el acta ante
nos, se dio cuenta de un escrito que dirige a la corpo-
ración con fecha diez del presente mes de Mayo de
1800. D. Juan M. Gallardo, manifestando
que desea conducir las aguas del pozo que ha en
esta villa, construyéndose prociuo a la carretera de esta villa
a Jerezal a las fabricas de harinas extramuros de
esta villa y al nacimiento de ella, por camino sub-
terráneo en tubería de plomo, solicitando de la corpo-
ración se le autorice para hacer dicha conducción
desde el citado pozo a la expresada fabrica por el
arroyo de Madero, prociuo a la pared del barrio
de D. Luis Villanueva Ciudad. Visto el expediente
y considerando que del acuerdo a la pe-
tición de dicho interesado no se causa perjuicio
alguno a ningún particular ni a los intereses pro-
comunales, acordó conceder al referido la expresada
autorización, debiendo suspender las obras que el
referido haga para el objeto que se propone, por la
comisión encargada de las obras públicas. No habiendo
ningun otro asunto de q. tratar terminó la sesión mandando leer
la presente. Esta nota se lee en la inmediata p. q. aprobada se trae a este
libro y primer de q. certifico

Donde firmó
por presidente
Vela
Herrera
Villanueva
Viniegra
Ocaso
Vaquer



Luis M. Gallardo Mariano Vela Matías Viniegra
Juan Herrera
Fran. Vaquer



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO

Ord. del 20 de Mayo de la Villa de Barcarota, a veinte de Mayo

Beneficencia
D. D. de Stymul
D. D. de Villanueva
D. D. de Vazquez
D. D. de Ocano
D. D. de Viniegra

Se unió el día veintena, bajo la presidencia del Sr. D. Luis M. Gallardo se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella con los individuos que al margen se nombran, y después de leída, aprobada y firmada el acta anterior se presentó ante la corporación Juan Navarro Alcalde de esta ciudad manifestand: que como es notorio se halla impedido para trabajar y es pobre de solemnidad por lo cual desea a la corporación se le socorra en los frutos municipales con la cantidad que el Ayuntamiento tenga a bien. Peticionada la corporación y considerando que es cierto se expone por el compareciente riesgo de perderse por culpa con la cantidad de diez peletas mensuales, cuya suma suma principiam a percibir desde el día primero de el mes próximo, cubriéndose el parte al Instituto de Beneficencia del presupuesto municipal.

Y haciendo mas asuntos de q. tratar, el Sr. presidente levantó la sesión mandando q. este acta se lea en la siguiente fecha y que aprobada se transcriba a este libro y firme, a p. certificar -

Luis M. Gallardo
Juan Navarro
Antonio Ocano
Juan Vazquez
Narciso Viniegra
Juan Vazquez

Ordinaria del 23 de Mayo
Expropiación de las casas de la frontera.

D. D. de Stymul
D. D. de Villanueva
D. D. de Vazquez
D. D. de Ocano
D. D. de Viniegra

En la Villa de Barcarota, a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veintena, bajo la presidencia del Sr. D. Luis M. Gallardo, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos que al margen se nombran; y después de leída, aprobada y firmada por unanimidad el acta anterior, se presentaron ante la corporación los señores de la república, mayores de edad, Justino Lopez de Sierra y Manuel Diaz Magueta, sucesivos respectivamente de las casas numeradas 1 y 7 de la calle de la frontera de esta ciudad manifestando: que, teniendo conocimiento



N. 0.1353

Folio 16
Virgen - 16
Virgen - 16
Virgen - 16

de que, por la municipalidad se trata de expropiar
de sus citadas casas con el fin de practicar la apertura
de una calle en el sitio que aquellas ocupan para dar
salida a la que se halla en construcción en el sitio
denominado antiguamente ejido de Blorrito, cuya
calle lleva hoy el nombre de "Progreso" los com-
parecientes, que están dispuestos a ceder con gusto
a la Corporación sus precitadas casas para el
antesdicho objeto, previa tasación pericial de las
mismas, al fin de evitar la tramitación del citado
expediente de expropiación, se precitan ante la mun-
icipalidad, manifestándoles así, a fin de que aque-
lla pueda, en su vista, acordar lo que crea procedente.
Dada el Ayuntamiento, y en vista del desus mani-
festado por los comparecientes, con el fin de evitar
perjuicio al Ayuntamiento por consecuencia de la larga
tramitación del expediente de expropiación a que los
mismos se refieren, por unanimidad acordó se
consigna como se hace la manifestación de los re-
feridos: que se instruya el oportuno expediente del
que se hará vista a aquellos con el fin a que
se nombra por su parte un perito para que, en
virtud del que se nombra por el Sr. Alcalde pre-
sidente, procedan a la tasación en vista y planta
de las dos casas que se mencionan, y verificada,
quedando comprometida la municipalidad
a satisfacer a cada uno de aquellos la cantidad
de veinte veinte y cinco pesetas más de su en-

5



Ord. al 2.
Dese
Dese

que se tase cada una de dichas fincas, y ademas la renta proporcional de ellas durante el tiempo en que tieren aquellos sin percibir el valor de sus citadas fincas, pueda desde luego la municipalidad disponer de estos á su arbitrio para ver de conseguir el objeto que la Corporacion pretenda expresando los referidos al principio á su conveniencia.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. presidente de S. M. terminada su sesion, mandando que el presente auto sea leído en la inmediata, para que, aprobado, se firme por los señores de la Corporacion, de que certifico.

Luis Galarraga Estanislao M. S. Juan Hernandez
Mariano Viniegra Mariano Martinez
Antonio Ocano Juan Vazquez Juan Vazquez

Ord. al 24 de Marzo. } En la villa de Badajoz, dia veinticuatro de Marzo
Circulo = Vicario de la villa } de mil ochocientos noventa se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, cuyos individuos se nombraron al margen.

Dese de Ayuntamiento
Sr. presidente
Vila
Herrero
Viniegra
Martinez
Ocano
Vazquez
Herrero

bajo la presidencia del Sr. D. Luis G. J. y después de leído, aprobado y firmado el auto anterior por dicho Sr. de expuso: que habiendo recibido por correo el expediente sobre subasta y remate de las medias, tierres y agostadero de la Sehera de la Nava de este termino municipal para que tengan efecto dichas licencias, el dia ocho del proximo mes de Abril á las doce de la mañana, y teniendo acordado la Municipalidad que la subasta y remate de dichos terrenos se practique en la villa de Badajoz, y teniendo acordado que se celebrara para los de la supienda de la Nava, teniendo en cuenta que el dicho de proclama, a proclama, en principio el dia 1.º del proximo mes de Abril: que lo reiterare á la ultima de dichas tierres de Nava ocurriendo para el Ayuntamiento para los ganados de estos vecinos, sin intervención alguna suella el Estado, á fin



de evitar perjuicios a dichos vecinos, crea conveniente tu-
 viera efecto la supresion de la obra y remate dentro del
 mes de la fecha. Entendida la cooperacion y consideracion
 razonable, las observaciones de su presidente, acuerdo: que
 la presentada subasta y remate a que el mismo se re-
 fiere, tenga efecto el Domingo treinta del presente mes
 de mayo a las diez de su mañana en la Cam. Consistorial
 anunciandose en toros, edictos y bandos para conoci-
 miento del vecindario. Enseguida el Ayuntamiento man-
 da que como adiccion al acta de diez y seis del presente mes se
 consigua que la autorizacion concedida en aquella a D. Juan
 de Utrera para la conduccion de las aguas del pozo abierto por
 el mismo a la Canonica de San Juan del referido, se subsista
 a condicion de que si la municipalidad en qual quier tiempo
 quisiere o permitiere hacer alguna obra en el sitio por
 donde hayan de pasar dichas aguas, el referido enteri-
 naga a lo que en su caso dispusiere el Ayuntamiento:
 y se haga comparecer al mismo para el cumplimiento de lo as-
 pectado, y a la vez de la obligacion en que queda de dar aviso
 previo a la municipalidad cuando intentare hacer obras
 de qualquier clase que sean en la expresada canonica.



Enseguida se aprobo el proyecto de presupuesto adicional y el repudido con
 el ordinario del presente año, a la vez q. el formado p. la comision p. el ordina-
 rio de 1870 a 71, mandandose se repongan al publico por 15 dias en la secret. de Ayuntamiento.
 Se publicaron en las tablas publicas de que trata, el Sr.
 presidente le conto la sesion mandandole que era de ley se
 hiciera en la inmediata para que aprobada se transmita a este li-
 bro y firme por los tres presidentes de que certifico.



Luis M. Gallardo Estanislao Vila Francisco Hernandez
 Maria Viniegra D. Ignacio Martinez
 Antonio Lcano Juan. Vazquez
 Jose Mayo Juan Vazquez

Regidoria del Sr. D. Barros
 Escuela de adultos
 Beneficencia

En la villa de Mercurio dia treinta y de Mayo de
 mil ochocientos noventa y siete la presidencia del Sr.
 D. Luis Maria Gallardo se reunió en sesion ordinaria
 el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al

Dns de Aguilar
 Dns Presidente
 Vela
 Herrera
 Viniegra
 Martinez
 Ocano
 Vazquez

al margen se nombra, y despues de leida, y aprobada y firmada
 la por unanimidad el acta anterior, por el Sr. Presidente
 se le puso: que habiendo terminado las clases de la escuela de
 adultos de esta poblacion que ha creydo abaratar el pro
 ceso de instruccion primaria D. Macleto Nubledano Gallan-
 do a virtud del acuerdo de la corporacion fecha veintiseis de
 Octubre ultimo, el Ayuntamiento es de su deber acordar
 si procede o no darle alguna gratificacion al referido por los
 servicios que espontaneamente ha venido prestando en la
 citada escuela. Entendido el Ayuntamiento acordó se abonase
 al susodicho por el concepto que se expresa la cantidad de dos
 cientas cincuenta pesetas cuyo gasto se aplicará al capitulo
 de imprentas del presupuesto municipal vigente.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó se abonará a don
 Juan de Sotomayor, viuda de Esteban Rodriguez Sotomayor, la suma
 de doscientas cincuenta pesetas a contar desde primero de Abril
 hasta que el Ayuntamiento acuerde lo que proceda en
 contrario, y con igual aplicacion que se expresa anteriormente
 para que en ella pueda atender a la manutencion
 de cinco hijos pequeños que le han queda de su matrimonio
 con el susodicho.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente volvió
 a terminada la sesion, mandando que este acta se lea en la siguiente
 dia para que aprobada se transcriba a este libro y firmada por los Sr.
 Presidentes de que certifico =

Luis Ma. Gallardo Esteban Vela Juan Hernandez
 Maria Viniegra Vicario Martinez
 Antonio Ocano Juan Vazquez

Juan Vazquez
 nro.

Ord. del Sr. D. N. de la villa de Badajoz a tres de Abril de mil ochocientos
 noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Maria
 Gallardo, se remiso el Ayuntamiento si ella cumpliendo
 de los individuos que al margen se nombra; y despues de
 leida y aprobada y firmada el acta anterior, la corporacion
 acordó que el ingreso de las moras correspondien
 en el recuadro del ejercicio para el presente



Isidro Szymido
Don Presidente
Velo
Gobernador
Viniestra
Martinez
Ocaño
Vareguera

[Handwritten signature]

año con objeto de revisar sus excepciones ante la Excmo Diputación Provincial, debe tener lugar el día catorce del presente mes según las circulares publicadas en el Boletín oficial, acordó se nombre permiisionado para la conducción de aquellos a D. Juan Gutiérrez Navarro, de esta localidad, al cual se le gratificará por su trabajo y gastos de viaje, con la cantidad de pesetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesión, mandando que esta acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro y firme por los Sr. señores de que certifico =

Luis M. Gallardo *[Signature]* Vela Juan Navarro
[Signature] *[Signature]*
Matias Viniestra Nicasio Martinez

[Signature] *[Signature]*
Antonio Ocaño Juan Vareguera

[Signature]
Juan Vareguera

Excmo. Ayuntamiento de la villa de Plasencia a seis de Abril de mil ochocientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. D. Luis Gallardo, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento, y se lea el compuesto de los individuos que al margen se expresan: Leída, aprobada y firmada el acto anterior, por el Sr. Presidente se expuso que previa conveniencia, se acordó de la municipalidad represente a los recargos municipales que la corporación se propone establecer para el año económico de 1890 a 91 sobre las contribuciones de territorial y subvenciones y cédulas personales. Entendida la municipalidad acordó se exigan por los antes dichos conceptos para el citado año, el cinco por ciento sobre las citadas contribuciones, y el tres por ciento sobre las citadas contribuciones, y

Isidro Szymido
Don Presidente
Velo
Gobernador
Vareguera
Martinez
Viniestra
Ocaño

ninguna recarga sobre las cédulas personales.
 Concurrido por varios días de la municipalidad se
 expidió que cuando convenientemente se aumente el número
 de los guardas destinados a la custodia de las escuelas
 y terminio, aunque sea con el carácter de interino su aten-
 ción a que no considerau bastante para el buen desempe-
 ño de aquel cargo a los hoy nombrados su atencion a que
 con motivo a los muchos y urgentes servicios a que con fre-
 cuencia tiene que atender la municipalidad, se distrae
 de aquellas atenciones a algunas de las individuos en
 cargados de ella. Cida por el Ayuntamiento la anterior
 manifestacion fue acogida por el mismo, y en su consecuencia
 se nombraron guardas temporales para el objeto
 que se expresa y los vecinos de esta villa Licuando del
 Espirito San Robo Marquez y Jose Rodriguez Cono, los cuales
 principiaran a desempeñar el cargo desde el dia de mañana
 hasta el treinta de junio proximo inclusive bajo las or-
 denes del cabo de dichas guardas Bartolome Borlado Ramos,
 con el salario de una pinta y cincuenta cuartillos diarios,
 cuyo gasto se sufragará con la cantidad señalada en el ca-
 pitulo de imprenta del presupuesto municipal.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presi-
 dente declaró terminada la sesion, mandando que este acta se
 lea en la siguiente para que aprobada se transcriba a este libro
 y firme por los Sres. prebiteros de que artificio

Luis Machallardo Secretario Vera Juan Hernandez
 Maria Yniegra Vicario Martinez
 Antonio Otero Juan Vazquez

Juan Vazquez

Expedida del 10 de Abril
 escrito D.º Jofe Gonzalez
 Alcas = Substatal de adobes =
 Casas de las maestras de es-
 uelas.

En la villa de Danarrieta dia diez de Abril
 de mil ochocientos noventa y tres, bajo la Presidencia
 del Sr. D. Luis M.º Gallardo, se reunió en sesion or-
 dinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de
 los señores que al margen se nombran, despues de
 haberse leído y aprobado y firmado el acta anterior en conformidad

Sres de Ayuntamiento
Sr Presidente
Sr D. ...
Sr ...
Sr ...
Sr ...
Sr ...

se dio cuenta de un escrito que con fecha siete del presente mes dirige a la Corporacion D.ª J.ª ...
de Instruccion primaria y auxiliar nombrada de la obra
la que dirige es la repida la profesora D.ª Cecilia Muñoz
solicitando se le gubierne en el presupuesto municipal po
ra 1870 a 71. Entorado el Ayuntamiento, y teniendo presen
te que dicho presupuesto se halla confeccionado para el a
ño que viene, acordó no ser posible por hoy hacer alteracion al
que en él, consiguiendo que para la formacion del pres
upuesto se tendra en cuenta el citado escrito a fin de acordar
lo que corresponda. Dicho seguido, por el Sr. Presidente, se
dio cuenta de una comunicacion que ha recibido
con fecha 11 de Marzo ante proximo del Sr. Gobernador
Presidente de la Junta provincial de Instruccion publica
con el fin de que se aumente en el citado presump
to la cantidad que viene señalada a los cuatro maestros
de ambos sexos para pago de alquiler de casas, puesto que
segun reclamacion de los mismos, para vivir decentemen
te tienen que abonar de su sueldo al propietario cierta
suma.



Entorado el Ayuntamiento, que siendo cierto que
los referidos profesores abonan cantidad alguna de
su sueldo para cumplir el pago del arriendo de las cas
as que respectivamente habitan, antes al contrario que
siendo aquellas suficientes para la habitacion de las mismas
y sus familias, dicho arriendo no asciende a la cantidad
de ciento cincuenta pesetas que a los referidos se abona por
el Ayuntamiento para el pago de la expresada atencion,
acordó que por el referido Sr. Presidente se conteste asi a
la comunicacion a que el mismo hace referencia.



Por lo tanto la municipalidad acordó adquirir
para las obras de la poblacion en subasta pública 35.000
adobes a cuyo efecto se anunciara por bandos y edictos para
que los fabricantes de aquellos, pudiesen presentarse en la Casa
Caydillonal el Domingo trece del presente mes, de once a
doce de su mañana, en cuyo día y horas se celebrará dicha
subasta.

En su consecuencia, y no habiendo
ningun otro asunto publico de que tratar,
el Sr. Presidente declaró terminada la sesion
ordenando que este acta se lea en las inmediatas



ha para que aprobada se transcriba a este libro
y firme por los señores presentes de que certifico =
Luis M^o Gallardo *Antonieta Vila* *Juan Vazquez*

Matias Viniegra
Nicasio Martin

Anton Ocano Juan Vazquez
Juan Vazquez

Ord. del 19 de Abril
Cirueta

Jesús Siment
Don presidente
Vila
Herrero
Ocano
Viniegra
Montes
Vazquez

In la Villa de Baranosta a trece de abril de
mil ochocientos noventa, presido por el Sr. D. Luis M^o Gallardo
se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los
señores J. al margen se nombran, y después de leída y aprobada
y firmada el acta anterior por dicho Señor presidente se expuso
que por conducto particular ha llegado a su conocimiento J.
el Administrador del Srmo. Señor Conde del Castillo en fey
de los Caballeros desea que por la municipalidad de acuerdo
con la Ley de S.E. se terminen como corresponden las cues-
tionel pendiente sobre el disfrute de la dehesa del Ciruelo
situada en este término, considerada desde tiempos immemoria-
l de la propiedad del Conde de Pécinos de esta Villa.
Pretorado el Ayuntamiento acordó, que por su dicho pre-
sidente se requiera de orden de la municipalidad a su crecido
numero de contribuyentes de esta Villa para que, reunido
con la corporacion pueda discutir el asunto de que se
trata, y acordar respecto a él lo J. se crea procedente.
No habiendo pendiente la resolución de ningun otro
asunto público, el ref^o Señor presd^o levantó la sesión
mandando J. este acta se lea en la inmediata para que
aprobada se transcriba a este libro y firme, de J. certifico =

Sobre raspado = el obispo = v. n. =
Luis M^o Gallardo *Antonieta Vila* *Juan Vazquez*

Anton Ocano
Matias Viniegra *Juan Vazquez* *Diego Montes*

Juan Vazquez





Ordinaria del 17 de Abril En la villa de Bascarrata a diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del Sr. D. Luis M. Gallardo,

brn de Armit
for presidente
Vela
Borrero
Ocaso
Montes
Varela
Vinegro

se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, como puesto de los individuos que al margen se nombran; y despues de leida aprobada y firmada el acta anterior, no habiendo ocurrido alguno publico de que tratar se dio por terminada la sesion celebrando se, este acta que firman los tres prescrites de que certifico

Luis M. Gallardo Manuel Pita Diego Borrero
Antonio Ocaso Diego Montes
Francisco Vazquez Miguel Vinegro

Ordinaria del 20 de Abril En la villa de Bascarrata a veinte de Abril de mil ochocientos noventa, presidida por el Sr. D. Luis Maria Gallardo, se reunió

brn de Armit
for presidente
Vela
Borrero
Ocaso
Montes
Mendoza
Vazquez
Vinegro

en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se expresan, ante el cual se presentaron Don Juan de los Rios, de estado soltero, de edad mayor de sesenta años y poseedor de soltura; Manuel Hermosa Mangas, tambien natural vecino de esta poblacion, y de oficio jornalero de campo, y Doña Maria, natural de Ceuta, acompañada de su madre viuda anciana y un par de hijos de la primera, todos poseedores de soltura y residentes en esta dicha villa, manifestando: el primero, que intenta ingresar en el Culo de Beneficencia de la Capital; el segundo, que se halla impedido para trabajar a consecuencia de haber recibido un golpe de bocha en uno de los pies; y las ultimas, que teniendo presion de trasladarse a Sevilla para buscar el amparo de su familia, rogaron a la corporacion se digna socorrerlos con la cantidad que tenga a bien para atender cada cual a las necesidades que han manifestado y se consiguan. Entrado el Ayuntamiento, y concurridos los individuos ha certero de lo expuesto por los comparecientes por unanimidad acordó se facilite al primero la

cantidad de cinco: al segundo, la de siete con cincuenta cen-
tinas, y a las ultimas la de cincuenta y siete con cincuenta
centinas, cuyo gasto se aplicará al capitulo de beneficencias
y en el caso de que la cantidad coniguada en el no alcance
a sufragarlo, se aplique al de imprevistos.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar,
el Sr. Presidente leando la sesion, mandando que esta acta
se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba
a este libro y firme por los Sres. presentes el que certifico

Luis M. Gallardo Estanislao Vela Juan Barquero
(Firmas)
Antonio Otero Diego Montes Encina de Mendoza
Fran. Sazquez Matias Vinuesa
(Firmas)

Ordinaria del Ayuntamiento
Distribucion de fondos
Terreno para casa
Ayuntamiento
Velo
Gobernador
Otero
Montes
Vinuesa
Mendoza
Barquero

Ordinaria del Ayuntamiento y en la villa de Barrota dia veintitres de
Distribucion de fondos. Abril de mil ochocientos noventa, bajo la presiden-
cia del Sr. D. Luis M. Gallardo, se reunió en sesion or-
dinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos
que al margen se nombran; y despues de leida y aprobada y
firmada el acta anterior se acordó que por el citado Sr. Presi-
dente se ordene el pago de las atenciones municipales correspon-
dientes al mes de la fecha con sujecion al presupuesto vi-
gente.

Acto seguido se presentó ante la corporacion Manuel Her-
nandez, jornalero, jornalero y vecino de esta villa, manifestan-
do que a la terminacion de la obra de reedificacion de la Cella
de Salvaterra se halla un pedazo de terreno cubierto de piedra
quiebra que interpeca el paso a los transeuntes y en el cual
puede construirse una pequeña casa, para lo cual rogaba a
la municipalidad se le conceda. Considerado el Ayuntamiento, y
considerando que el terreno que se cita es sobrante de lo
publico, que para nada sirve, antes al contrario interpeca el
libre paso por aquel sitio, por unanimidad acordó concederle
gratis al recurrente en atencion a lo cortado que le será edi-
ficar en el mismo la casa referida, a condicion de q. esta
ha de darse terminada dentro de tres años o cuantas desde
hoy, en cuyo tiempo no podrá el referido vender, permutar
ni transferir en manera alguna el citado terreno o casa
y la de que si en los mencionados tres años
termina la obra, el Ayuntamiento podrá disponer



liberamente de repellido terreno sus que por nada ni por un
die pueda alegarse de ello alguno respecto a' el.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presi
dente levanto la sesion mandando que este acta se lea en
la inmediata para que aprobada se transcriba a' este libro
y firme por los Sr. presentes de que certifico

Luis M. Gallardo Estanislao Vela Juan Hernandez
Antonio Viano Diego Montes Matias Viniogra
Gerencia de Mendocina Fran. Vazquez
Juan Vazquez

Ordinaria del 27 Abril } en la villa de Panarrata a' veintinueve de
Piedras para las fuentes } Abril de mil ochocientos noventa y tres, presidiendo

franc. de Aguilera
Vela
Vazquez
Montes
Mendocina
Vazquez

por el Sr. Alcalde D. Luis M. Gallardo, se reunió en
sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los in
dividuos que al margen se nombra, a los cuales, despues de
aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. se expuso:
que siendo de necesidad absoluta la composicion de la fuente
de la Plaza de Comederos, e igualmente terminar las obras en
pendidas en la llamada del Perrocal, su pilar y otros inmu
diatos a' la misma, se hace necesario la adquisicion del
suficiente numero de piedras de granito labradas, adquirien
do tambien algunas de estas que hace falta para la ter
minacion del spano de la Plaza de Constitucion. Diferido
el Ayuntamiento, acordó se adquiriera por medio de subasta
publica la piedra que el Sr. Presidente esta, mandandose
para ello el oportuno expediente y pliego de condiciones a
que se ha de sujetar dicha subasta, sin perjuicio de acor
dar el dia y hora en que esta ha de celebrarse.

No habiendo mas asuntos de que tratar, termino la sesion man
dando a' los señores que esta acta se lea en la inmediata para
que aprobada se transcriba a' este libro y firme de que certifico

Luis M. Gallardo Estanislao Vela Juan Hernandez
Matias Viniogra Diego Montes
Gerencia de Mendocina Fran. Vazquez
Juan Vazquez



Ordinaria del 4 de Mayo en la villa de Paracarrota a primero de Mayo de
 Fondos de propios y utilidades noventa, bajo la presidencia del
 Sr. D. Luis M.^a Gallardo, se reunió el Ayuntamiento de ella, con
 punto de los individuos que al margen se expresan, y después,
 de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por el citado
 Sr. Presidente se expuso la necesidad de continuar con activi-
 dad la recaudacion de los fondos municipales con el fin de
 hacer frente a las muchas y urgentes atenciones que gravitan
 sobre la municipalidad. Entrado en este acuerdo que por dicho
 Sr. se cite a los deudores procedentes del año 1888 a saber a saber
 el plazo de quince dias para que durante ellos puedan satis-
 facer sin perjuicio sus respectivas deudas, requiriendose
 tambien a los que procedente de otros años se hallen por cual-
 quier concepto en descubierto con dichas fondos a fin de que
 satisfagan su debito a la brevedad posible, con el fin de cesar
 el procedimiento ejecutivo y las perjuicior que como conse-
 cuencia de él naciera sobre aquellos.

Sr. de Ayuntamiento
 Sr. Presidente
 Vela
 Herrera
 Deane
 Montes
 Mendosa
 Vazquez
 Vinierra

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 levanto la sesion mandando que este acta se lea en la inme-
 diata para que aprobada se transcriba a este libro y firmen
 por los Srs. presentes de que certifico-

Luis M.^a Gallardo
 Antonio Deane
 Diego Montes
 Maria de Mendosa
 Fran.^a Vazquez
 Estanislao Vela
 Juan Hernandez
 Maria Vinierra

Juan Vazquez

Ordinaria del 4 de Mayo en la villa de Paracarrota dia cuatro de
 Mayo de mil ochocientos noventa, bajo la presiden-
 cia del Sr. D. Luis M.^a Gallardo, se reunió en sesion or-
 dinaria el Ayuntamiento de ella, con punto de los
 individuos que al margen se nombran. Después de
 leida, aprobada y firmada en contradiccion
 el acta precedente, no habiendo asunto alguno su-
 blizo de que tratar la corporacion, el referido Sr.
 Presidente acordó levantar la sesion mandando
 que a todo el presente acta sin efecto que

Sr. de Ayuntamiento
 Sr. Presidente
 Vela
 Herrera
 Deane
 Montes
 Vinierra
 Mendosa
 Vazquez



firmar las venas presentes de que yo el
Secretario certifico

Luis M. Gallardo Estanislao Vela
Antonio Vela Diego Montes
Francisco Mendonza Fran. Vazquez Matias Viniagra

[Handwritten flourish]

Ordinaria del 8 de Mayo en la villa de Barcarrota dia ocho de Mayo
Consumen

- Fr. de Aguit.
- Fr. Presidente
- Vela.
- Verrero
- Viniagra.
- Mendonza.
- Vazquez
- Martinez
- Fr. asociados
- D. Francisco...
- " Juan Luis...
- " Angel...
- " Antonio...
- Manuel...
- " Donato...
- " Antonio...
- " Juan...
- " Manuel...
- " Manuel...
- " Juan...

seccion ordinaria el Ayuntamiento de ella, cuyos individuos se nombran al margen, asociado de los vecinos contribuyentes entre los cuales estan representadas todas las clases de la poblacion, y cuyos nombres tambien se consiguan; a todos los cuales se dio cuenta con lectura integral de la circular que el Sr. Intenr de contribuciones de la provincia de Sevilla con fecha quince de Abril ultimo en el Boletin Oficial de dicho gobierno del mismo y tratay sobre las medidas que han de adoptarse para hacer efectivo el cupo de 1890 a 91, y se cargo por consumo en el ano proximo de 1890 a 91, en su consecuencia, despues de la correspondiente discusion, el Ayuntamiento y dichos asociados acordaron

que los ramos de vinos de todas clases, licores, ^{aguardite} aceites para comer y alumbrar, jabon duro y blando, carnes de febra, id fricas y saladas de cerdo, pescados de rios, en y mar, sus escabechos y conservas y carbon vegetal, se con el recargo del 50 por 100 que se acuerda imponerle para gastos municipales englobada la sal con igual y lbs, por su recargo, ascendente todo a veintiseis y cincuenta y dos reales, se arrienda en subasta publica y

- á cuenta libre por término de tres años.
- 2.ª En la cantidad de diez mil novecientas noventa y cinco pesetas correspondientes al cupo por cereales, sin recargo, á la sazón efectiva solo durante el citado año, por medio de subasta pública parcial y gradual, y en el caso de que no pueda conseguirse, por medio de la administración municipal y.
 - 3.ª Que se requiera certificación de este acta al Sr. Administrador subalterno de Hacienda del Partido, á fin de que pueda recabar la superior aprobación de ella, y después comunicarla á la municipalidad á la practica de lo acordado en la misma.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando que este acta se lea en la inmediata, para que aprobada y firmada á este libro y finada por los señores presentes de que consta =


no.

Ord. el 11 de Mayo. } En esta villa, once de Mayo de mil ochocientos treinta. Reunido en sesión ordinaria el Ayuntamiento de esta villa compuesto de las individuos que al margen se nombran, bajo la presidencia de D. Luis M. Gallardo, se dio lectura á esta, y aprobada y firmada en conformidad =



Se procedió a la lectura de los telegramas y correspondencia oficial recibida por el Sr. Presidente de esta Junta, de fecha de 10 de Mayo de 1907. No habiendo asunto alguno que tratar, el Sr. Presidente levanta la presente, mandando estampar por este acta que firman dichos señores, de que certifico.

Donde yo
Herrero
Hendónes
Viniestra
Sardones

Luis M. Gallardo

Estanislao Pelayo
Juan Viniestra

Juan de Mendoza
Fran. J. Jaquez

Mateo Viniestra

Juan Viniestra

Juan Viniestra

Ord.º del 15 de Mayo de 1907. En la Villa de Badajoz, día quince de Mayo de mil ochocientos y siete, bajo la presidencia del Sr. D. Estanislao Pelayo García teniente primero de Alcalde se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se nombran, al cual se dio cuenta con lectura íntegra, de un escrito que con fecha de ayer dirige con oficio a la Corporación el Sr. Alcalde presidente de ella D. Luis M. Gallardo, acompañando certificación de su

- Sr. el Ayuntamiento
- 1.º Sr. D. Estanislao Pelayo
- 2.º Sr. D. Estanislao Pelayo
- 3.º Sr. D. Estanislao Pelayo
- 4.º Sr. D. Estanislao Pelayo
- 5.º Sr. D. Estanislao Pelayo
- 6.º Sr. D. Estanislao Pelayo
- 7.º Sr. D. Estanislao Pelayo
- 8.º Sr. D. Estanislao Pelayo
- 9.º Sr. D. Estanislao Pelayo
- 10.º Sr. D. Estanislao Pelayo

partida bautismal, y por cuyo escrito tiene dimisión de los cargos de Alcalde y concejal en atención, no solo a su edad mayor de 65 años, sino a serle imposible continuar desempeñándolos como desea, a consecuencia de haberse exacerbado desde sin duda a las excesivas atenciones de aquellos — el padecimiento al corazón que viene notándole hace algunos años. Interado el Ayuntamiento y considerando justa y por conveniente a tenor de la solicitud expresada, comprendiendo que el estado actual de la salud de su digno presidente es a no dudarse, devida y principal motivo a las muchas y repetidas atenciones del cargo de la Alcaldía, creyendo a la vez que, separado de él y continuando desempeñando el de concejal, en lo cual tendría mucho gusto la municipalidad, el referido concejal alivio en el padecimiento que le aqueja, dicha Corporación acogió por ello al mismo desistiendo de su dimisión respecto al último de dichos cargos, a cuyo ruego, por deferencia y su complacencia se dignó acceder el susodicho, dándole por ello las debidas gracias.



Acto seguido se admitió al recurrente la dimisión del precitado cargo cargo de Alcalde, acordando el Ayuntamiento se encargue de la pendencia interna del mismo el teniente 1.º D. Estanislao Pelayo García, sin perjuicio de hacer el nombramiento de Alcalde en la forma parvada en el art.º 52 y siguientes de la ley municipal, dando cuenta de ello al Sr. Gobernador de la provincia y efectos oportunos.

Hambien

acordó la municipalidad se devuelva al recurrente la certificación de su
partida e bautismo: que se le copia otra de este acto, consignando
en ella el disgusto q' experimenta la corporación f. en separación de ella
como Alcalde, y que, en el tiempo q' el referido ha desempeñado el
espuesado cargo, lo ha hecho con asiduidad, probidad e inteligencia, cuyo
proceder le hace acreedor al reconocimiento de esta municipalidad.

En seguida, el Ay.º teniendo en cuenta q' el Interceptor & la Admon. de Con-
sumos d. Juan. Saucha nombrado p. dicho cargo f. a cuenta fha. de 28 de febrero último
no ha manifestado su poder continuar con asiduidad como dicho cargo re-
quiere q' en buen desempeño f. impedirle los asuntos de su Casa Comunal,
teniendo en cuenta q' su antecesor Eduardo Benx se halla mejorado de sus
padecim.º, acordó nombrar al último p. q' se encargue de nuevo del desem-
peño de aquel, debiendo dar principio a ejercerlo el 27 del presente mes,
dando la corporación las debidas gracias al Saucha por el acierto con que
le ha venido desempeñando y desempeña.

No habiendo mas asuntos de q' tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, man-
dando q' este acto se lea en la inmediata p.ª que, aprobada se transcriba a
este libro y firme, de q' certifique -

Estanislao Vela Juan Mendieta
Matias Jiméneza Fran. Vazquez Juan Villanueva, Canes
Anton Oceano Leon M. Gallardo

Ord. del 18 de Mayo de Baranota 18. de Mayo de mil ochoc. noventa. Tenido el Ay.º
esta villa en sesión ord. presidido f. el Sr. D. Estanislao Vela, y compare-
cidos los individuos q' al margen se nombran, de que se leida, aprobada y
firmada el acta anterior, no habiendo asuntos algunos de q' tratar se
dio f. terminada la dilig.ª firmando este acta los h.º presentes, de q' certifique -

Sr. de Ayunt.
Sr. Presidente
Vela
Berrero
Vazquez
Jiméneza
Mendieta
Villanueva
Oceano

Estanislao Vela Juan Mendieta
Fran. Vazquez Matias Jiméneza Juan Villanueva, Canes
Anton Oceano Leon M. Gallardo

Ord. del 22 de Mayo. Esta villa de Baranota, dia veintidos de Mayo de mil
ochocientos noventa, bajo la presid. int.ª del Sr. D. Estanislao
Vela se reunió en sesión ordinaria el Ayunt.º de ella cu-
yos individuos se expresan al margen, al cual por dicho señor
se dio cuenta de un escrito q' con esta fha. dirige a la corporación
el vecino de esta villa Joaquin Saucha Mendieta, manifestando: que ha-
biendo sufrido su difunto tío y convecino Juan Mendieta
el cargo de el Sr. Jefe municipal de la referida un ex-



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Dr. de Ayuntamiento
por Presidente
Vila
Gobernador
Vazquez
Ocano
Villanueva
Veniago
Mendoza

pediente para acreditar e inscribir en el Registro de la
propiedad del partido la posesion y dominio pleno de un
pedazo de terreno al sito del Cbrizo de este termino, que de
cabida de sesenta y ocho areas y treinta centiareas, equi-
valente a tres cuartilla, cabida en una, como si se inscribiera
en la posesion de Juan Silva Hermosa hoy tambien difunto, se
ha acordado por el Jefe de la citada oficina con esta pre-
ventiva y orden de no poderse inscribir definitivamente, por
no resultar dicha finca amillanada a favor del Sr. Mendez Mesa,
quedando por consiguiente en suspenso expresada inscrip-
cion hasta que aquella formalidad se lleve a cabo con arreglo
a la R. O. de 14 de Junio de 1884, duplicando en su consecuencia
a la municipalidad se sirva acordar, tenga efecto lo
prevenido en la precitada R. O. y que se le expida certifi-
ficacion de dicho acuerdo para con ella y el citado ex-
pediente recurrir nuevamente al Sr. Registrador, con el
fin de que pueda tener efecto la inscripcion definitiva
de que se trata. Enterado el Ayuntamiento acordando a sus in-
termedios la certera de lo expuesto, acordado que a continua-
cion del apendice al amillanamiento de esta villa que se halla
acordado para el año economico de 1890 a 91 se estanque nota
bastante a acreditar que la finca que se describe en el citado
expediente ya que se inscriba el mismo y el escrito ya re-
lacionado, era de la propiedad del Sr. Mendez Mesa, y
por consiguiente para que se inscriba a nombre de la her-
edentaria del mismo, en oposicion a que siendo da por el Sr.
Mendez Mesa, no viene contribuyendo a nombre de nadie; man-
dando se expida al recurrente certificacion de este acuerdo.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion,
mandando el Sr. presidente se extendiera este acta, para que leida, apro-
bada y firmada en la inmediate, se firme por todos, de que certifica.

Attestado Vila
Juan Vazquez
Antonio Ocano
Antonio Villanueva
Antonio Veniago
Antonio Mendoza



Ordinaria del 25 de Mayo.

Nombramiento de Alcalde

Indicados
por Presidente
Vila
Herrero
Varequese
Villanueva
Vinioga
Mendoza
Orano

En la Villa de Marcaricota, dia veinticinco
de Mayo de mil ochocientos noventa, bajo
la presidencia del Sr. D. Estanislao Vila y Garcia, se sus-
cribio en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de
los señores que al margen se nombra. Dicha, aprobada
y firmada el acta anterior, por dicho Sr. se expuso
el caso en que esta Corporacion de proceder al nom-
bramiento de Alcalde, segun conformada a lo dispuesto
en el art. 52 de la Ley municipal. En su consecuencia
se procedio a hacer dicho nombramiento, segun se pre-
ve en el art. 53 y siguientes de dicha Ley, disponi-
endo cada concejal su voto en la urna que al efecto se pre-
paró, la oportuna papeteta de emision de su sufragio.

Terminada la votacion, el Sr. presidente sacó de
dicha urna las citadas papetetas una a una, leyendo
en voz alta su contenido, resultando del escrutinio elegido
para el expresado cargo de Alcalde, el Concejial D. Fran-
cisco Marquez Munder, por nueve votos que era el
numero de loscejales presentes.

Todo segun, el expresado Sr. presidente interino, pro-
curó al Sr. Alcalde de esta Villa al referido D. Fran-
cisco Munder, el que, estando presente, aceptó el cargo, ju-
rando seguir derechos cumplirlo fiel y fielmente, y re-
cibiendo las insignias de dicho cargo, para ocupar
la citada presidencia.

Por el acuerdo de la Municipalidad que se dió en el momen-
to de dicho nombramiento al Sr. Gobernador de la
Provincia; que se haga notorio por bandos y edictos en
la localidad para conocimiento del publico, y que con-
tinuen ejerciendo respectivamente los cargos de concejales
los señores y señoras de Alcalde, D. Estanislao Vila
y Garcia y D. Juan Herrero Pacheco.

De habido otras asuntos de que tratar, el Sr. presidente levantó
la sesion, mandando que este acta se lea en la inmediata, para
que, aprobada, se transcriba a este libro y firma, de que certifico:

Estanislao Vila

Fran. Varequese

Juan Munder

por Villanueva y Comis. Matias Vinioga Garcia de Mendoza

Luis M. Gallardo

Marquez



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Ordinaria del Sr. D. Matias
 Juicios ordinarios
 Aguas del Pilar de la Carrera
 Distribucion de fondos.
 Sr. de Ayuntamiento
 Sr. Presidente
 Sr. Secretario
 Sr. D. D. Naranjo
 Sr. D. D. Ocano
 Sr. D. D. Mendonza
 Sr. D. D. Viniegra
 Sr. D. D. Villanueva

En la villa de Badajoz a veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Don Francisco Naranjo Mendonza, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos que al margen se expresan; y despues de leida aprobada y firmada el auto anterior, por dicho Sr. Naranjo: Fue sabido que ventilado la mayor parte de los asuntos a que se refiere el auto de veintitres de Mayo último y que motivaron el aumento de las sesiones ordinarias en los juicios, asi como conviniere si se suprimieran aquellas que no consideraras ya necesarias, ya la vez, para evitar las molestias consiguientes con motivo de las misivas a los Escribanos, y asi lo acordó la corporacion, mandando que las ordinarias q. deban celebrarse los Domingos tengan lugar a las once de la mañana de ellos.

Conquida por el citado Sr. Presidente, tambien se expuso la conveniencia de arrendar en subasta publica el uso de las aguas sobrantes del pilar de la Carrera, hasta el día de proximo, y asi lo acordó el Ayuntamiento, señalando para aquella diligencia el Domingo ocho del proximo mes, de mayo a doce de su mañana, debiendo sujetarse el que resultare a la oferta, al pliego de condiciones que se estampará al efecto. Seguidamente se acordó que por el expresado Sr. Presidente se ordene la distribucion de fondos para el pago de las atenciones del mes de la fecha con sujecion al presupuesto municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando q. este auto se lea en la inmediatez p. q. aprobada se transcriba a este libro y firme por los Escribanos de q. certifico -

Fran. Naranjo Mendonza
 Antonio Ocano
 Sr. Villanueva y Lorenz
 Gen. Sec. de Mendonza
 Matias Viniegra
 Luis M. Gallardo

Ordinaria del Sr. D. Junio
 Atencion de consumo
 Beneficencia

En la villa de Badajoz, dia primero de Junio de mil ochocientos noventa y tres, bajo la presidencia del Sr. Don Francisco Naranjo Mendonza, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos que al margen se expresan; y despues de leida aprobada y firmada el auto anterior, por dicho Sr. Naranjo: Fue por algunos de los Escribanos

D. José de Almirante
 D. José de Almirante
 D. Bertero
 D. Vazquez
 D. Villanueva
 D. Ocano
 D. Mendosa
 D. Vinasco

les se han dado quejiso en autoridad contra el Estador de sus sucesores
 Robustiano Terque, Marroquin, fundandolas en que habiendo girado
 algunas visitas a la citada Estacion, en algunas de ellas no han en-
 contrado cumplido con su deber en aquellas el expresado Robus-
 tiano Vazquez. Enterado el Ayuntamiento y verificado de la exacti-
 tud de la queja, acordó separar del mencionado cargo al susodi-
 cho, y el obrar para q. le sustituya en el desempeño del mismo
 a Manuel Torano Rodriguez, de esta ciudad, persona que mu-
 cha condiciones para dicho desempeño, cuyo cargo principiará
 a ejercer desde el dia de su nombramiento. Y lo siguiente, por algunas de
 los señores de la municipalidad se expuso: que los vecinos de una man-
 sionta que los vecinos de esta villa Manuel Hernandez, Torano, de
 estado Casado, pobre y con dos hijos pequeños, se encuentra enfermo
 y completamente impedido para trabajar: que se halla en el mis-
 mo estado y por igual causa el tambien vecino Tomas Ledesma,
 Magdales, con siete hijos pequeños, e igualmente la ciudadana
 Francisca, que solo tiene un hijo que de la propia manera se halla
 enfermo, por lo qual no puede adquirir lo necesario para su
 subsistencia y la de su dicha madre, por todo lo qual creian con-
 veniente de les asignara algun socorro por el tiempo que la enfer-
 mada desigra, con el fin de mitigar en parte, la affligida si-
 tuacion de las referidas. Enterado el Ayuntamiento, y constan-
 do a la mayoria de sus individuos ser cierto lo expuesto y conve-
 niendo, por unanimidad, acordó servirles al primero susentras acor-
 da la enfermedad que padecen, cinco reales continuos de pensión diaria,
 a contar desde el dia quince del mes ante proximo inclusive: diez
 reales mensuales adiguado, y siete con cincuenta continuos a la
 ultima, a contar desde hoy y hasta q. la corporacion con conveni-
 niente acordar la supresion del socorro, cuyas cantidades se paguen
 del capitulo de beneficencias, y en su caso del de imprevistos del
 presupuesto municipal. No habiendo mas asuntos de que tratar, el
 Sr. Presidente levantó la sesion, mandando que este acta se lee en
 la inmediacion para que aprobada se trascriba a este libro y fir-
 me por los señores presidentes de que notifico =

Fran. Vazq. Mendos
 Manuel Torano
 José Villanueva y Cornejo
 Ocano
 Garcia de Mendosa



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Luis de Salazar y Vazquez
 115



Ordinaria del 8 de junio.
Pesos y medidas.

Dr. de Ayuda
Sr. Presidente
Vila
Herrero
Ocano
Montes
Villanueva
Vizcaino
Vazquez

En la Villa de Zamora, dia ocho de junio de mil ochocientos noventa, presidido por el Sr. Alcalde D. Faust.º Vazquez Mendez, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, cuyos individuos se nombran al margen; y despues de leida, aprobada y firmada por unanimidad el acta anterior, por dicho Sr. se expuso la conveniencia de renovar su subasta pública para el año de mil ochocientos noventa á noventa y uno el ramo de pesos y medidas, de uso voluntario en esta poblacion, á contar desde primer de julio proximo, hasta fin de junio de mil ochocientos noventa y uno inclusive. El Ayuntamiento acordó tenga efecto dicho renate en la forma que se propone el Domingo veintidos del corriente en la Casa Consistorial, de una á dos de mañana. No habiendo ningun otro asunto público de que tratar, se dió por terminada la sesion, mandando el Sr. presidente que el presente acta sea leido en la inmediata para que, aprobada, se firme por los Sres. concurrentes á ella, de que yo, el Secretario certifico.



Fran. Vazq. Mendez
Antonio Vilas
Antonio Herrero
Luis M.º Gallardo
Antonio Ocano
Diego Montes
Mateo Vizcaino
Jn. Villanueva y Lomero
Vazquez

Exhaord.º del 11 de junio
Comunios

En la Villa de Zamora, dia once de junio de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del Sr. D. Faust.º Vazquez Mendez, previa citacion segun previene la ley, se reunió en sesion extraordin.º el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos que al margen se nombran, á los cuales por dicho Sr. se ex-

Señor de Ayuntamiento: que el objeto de haber citado a la presente Sesion, es
por el Presidente seguir se expiera en la papetera de convocatoria, para acordar
Vila lo que se proceda respecto al ramate de los antiguos ra-
Varequeros mos de consumo de esta dicha Villa para el año economico
O como de 1870 a 71 en el caso de que su licita resultase la pri-
Montes mera subasta de ella anunciada para este dia.

Villanueva Que habiéndose prevenido la Comision de la municipalidad
Viniestra encargada de realizar aquella, exponiendo que
fue ha tenido efecto por falta de licitadores, la Corporacion
esta en el caso de acordar lo que crea procedente en conformidad
a lo dispuesto en el art. 231 de la Instruccion.

Tratado el Ayuntamiento, acordó se celebre segunda subasta
de dichas ramos el dia del presente mes en
la Casa Consistorial, de diez a doce de su mañana, anuncián-
ciándose por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia
en los puntos inmediatos y en esta localidad, consignán-
do de ellos que los derechos que el ramatante podrá
exigir por cada kilogramo y libra de 32 onzas de las car-
nes de sebra, serán once centimos de renta en lugar
de los diez que se consignaban en el pliego de condiciones.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se
terminó la Sesion, mandando el Sr. presidente que este
acta se lea en la inmediata, para que, aprobada, se
firmen por los Sres. presentes, de que certifico =

Francisco Vazquez Mendez Villanueva
Antonio Ocano Diego Montes

Antonio Ocano
por Villanueva y Comarros

Luis M. Gallardo
Matia Viniestra

Vazquez Mendez

Ordenanza del 15 de Junio.
Diminucion del Concejal D.
Diego Montes Garcia.

En la Villa de Mercuriote, dia quin-
ce de Junio de mil ochocientos ses-
venta, bajo la presidencia del Sr. D.
Francisco Vazquez Mendez, se reunió en Sesion
Ayunt. de esta Corporacion de los Señores

Señal de Ayuntamiento
Sr. Presidente
Vila
Garcera
Vazquez
Ocano
Villanueva
Mendoza
Viniegra

que al margen se remembran. Despues de haber
aprobado y firmada el acta anterior, se dio cuenta
de un escrito que confiesa de ayer dirige a la Cor-
poracion el Concejil D. Diego Montu y Garcia, mani-
festando: que con motivo de venir padeciendo con carater
crónico una faringo-laringitis, como lo acredita con
la certificación facultativa que acompaña, se ve im-
posibilidad de poder desempeñar el citado cargo de
Concejil y en la prevision de atender al restablecimien-
to de su salud por lo cual hace division de aquel,
solicitando del Ayuntamiento se le admita.

Interada la Municipalidad, acordó admitir la
solicitada division y que se faculte al D. Diego
Montu y Garcia certificación de este acta, coniguando el
disgusto de los individuos de la Corporacion por la
separacion de ella de su digno compañero.

Despues de haberse tratado de que tratar, el
Sr. presidente declaró terminada la sesion, mandan-
do que este acta se lea en la inmediata, para que,
aprobada se firme por los tres concurrentes a
ella, de que yo el secretario certifico.



Fran. Vazq. Mendonza Antonio Vila
Antonio Ocano Don Villanueva y Garcia
Isacia de Mendoza Matias Viniegra
Juan Hernandez Luis M. Cortes
Juan Vazquez

Ord. el 22 de Junio En la villa de Badajoz a dia veintidos de Junio
de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia
del Sr. D. Francisco Vazquez y Mendonza se reunió
en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella con
punto de los individuos que al margen se remembran, y des-
pues de leida, aprobada y firmada el acta anterior, por el
citado Sr. presidente se expuso: que en vista de la enfermedad
mas que nunca suscitandose en la provincia referida a la
epidemia de cólera que ha ocurrido recientemente

Jefe de Ayuntamiento
Don Presidente
Vila
Gómez
Vazquez
Viniestra
Villanueva
Ocano
Mendoza

en algunos pueblos de la provincia de Badajoz la muy
necesidad está en el caso de adoptar y llevar a efecto
medidas preventivas con el fin de evitar la inva-
sion de aquella epidemia o cualquiera otra en esta lo-
calidad. Enterado el Ayuntamiento, y considerando
la grave trascendencia del asunto a que se refiere su
prejudicio, si por abandono de la corporacion se viera
incurrida esta poblacion de algun padecimiento
epidémico o contagioso: teniendo en cuenta lo urgente
del caso a que se refiere la observacion citada: a que
la mayoría de los individuos que constituyen la Jun-
ta de Sanidad de esta villa se pueden por hoy ejercer
el cargo, unos por hallarse ausentes, otros por hallarse
enfermos, y teniendo presente que a quienes han sub-
sido, por unanimidad, y sin perjuicio de constituir
legalmente la precitada Junta a la brevedad posible,
acordó nombrar para que constituyeran aquella con
el carácter de interina, con el fin de que desde luego
y por union del Ayuntamiento acuerde y lleve a efecto
las medidas sanitarias que sugiera a su buen celo,
a los individuos siguientes:

Presidente - El del Ayuntamiento
Consejal, D. Matias Viniestra Cabrillas
Médicos cirujanos D. Jose Diaz Gomez
" D. Jose Pachón
" D. Jose Vila
D. Jose Cadenas
Veterinarios D. Juan Pacheco
D. Fran^{co} Arias Cartojal
Vecinos D. Angel Moreno
D. Antonio Quintana
D. Fernando Mavedra
Farmacéuticos D. Juan Soto
D. Benito Pla
D. Adrian Bernaldo
Auxiliares D. Manuel Sanchez
D. José Merchan
D. Venancio Mendonça
D. Joaquin Alarcas

Acto seguido dispuso el Ayunt.^o se requiera inme-
diatamente a los Pres. expresados, para que se presenten en la
corporacion con objeto de aceptar y jurar el cargo





• Finde que desde luego una vez constituida dicha Junta pueda dar principio al cumplimiento de su misión.

Seguidamente la corporación convocación acordó nombrar Inspector de Ganos en esta localidad al veterinario vecino de ella Don Benito Ordinas Lamorano, el que requerida y enterado lo aceptó ofreciendo cumplirlo bien y fielmente estando contento en recibir en pago de su trabajo la gratificación que el Ayuntamiento tenga a bien señalarle por cuya deferencia la municipalidad le dio las debidas gracias.

Acto continuo por el procurador judicial se hizo presente que como consta al Ayuntamiento hay varios deudores del fondo de mejoras, entre ellos algunos por cantidad de alguna consideración, respecto a los cuales, a pesar de los buenos deseos de la municipalidad por cubrir las consecuencias de la vía ejecutiva, atendiendo los avisos quineros que se le han dado, no ha podido conseguirse hasta hoy la realización o pago de sus descubiertos por lo cual la corporación está en el caso de llevar a cabo una medida fuerte por cuyo medio se consiga el pago de dichos descubiertos. Entendado el Ayuntamiento por medio de la sesión que asiste al Jefe para hacer la deliberación que queda consignada, por unanimidad acordó que por su presidente se dirija la oportuna comunicación al Depositario de los descubiertos para que a la brevedad posible remita certificación de los descubiertos que aparecen a favor de aquellos, en su expresión de los nombres de los deudores y conceptos del débito; que en seguida se pague a los mismos nueva papeteta de aviso señalándoles un término prudencial para que durante el mismo cubran cada uno de los descubiertos de sus respectivos descubiertos; al no haberse cubierto los descubiertos que quedan no se procederá a hacerlos.

espectivos por la vía de recurso por Don. Manuel Lobo
habían a quienes se les nombra. Fueron ejecutores.

La Junta acordó el Ayuntamiento que por su
orden se autorice y mande publicar un bando pe-
nitenciando que la luz de cirios se haga desde la salida
hasta ponerse el sol, prohibiéndose hacerlo durante la noche
de la noche, bajo la multa de una peseta al contrauctor
por primera vez, y cinco por la segunda, sin permi-
sion de guardar lo que preceda respecto al que se reincida
por tercera o cuarta vez.

Acto continuo tuvo efecto la subasta
y su mate de los de real y de pesos y medidas de uso
voluntario en esta villa para el año económico de
1890 a 91, dando el resultado que a parte de la diligencia
original estampada en el expediente de su acción.

Iguualmente acordó la municipalidad que
los bandos que se refieren a las disposiciones o acuerdos
de la misma, sin perjuicio de fijarlos después en el
sitio de costumbre, con el fin de que se ponga en conoci-
miento de ello todos los habitantes de ella, se publiquen en los
sitios siguientes:

Plaza de la Constitución = Arco de Santiago = Calle de Tri-
nidad equina a la de N. de Soto = Esquina de la calle N. de
Soto = Plaza de Alvarado equina a la de Platerón = Calle
de Sta. Ana y San Juan = Esquina de la c. Olivo, cabrada
de la de Sta. Ana = Calle Corredora = Plaza de Corredores =
Calle de Badajoz equina a la de Montes, y a la de Nueva =
Carretera = Collado = Ermita de la Soledad = Plaza Vir-
gen = Risco y Palua =

Al instante y presente ante el Ayuntamiento
de esta villa, por el Sr. D. Juan de Soto, y conforma. Me-
real. D. Sr. Carrasquilla diciendo que a consecuencia de
la estado de pobreza e impedite para trabajar como a habia
esta suplicando hace algunos dias los rigores del hambre
por lo cual rogaba a la municipalidad que se sirva tenerle
con la caridad que tenga a bien y la responsion hacia
de su cuenta que es cubrir el allegato del recurrente, acordó
se faciliten al mismo diez pesetas por vía de socorro,
publicando el quite al cabildo de su frecuencia del pre-
sente Ayuntamiento, y en todo caso del de sus precedentes.

PO

Folio veintiocho. 28.

Habiendo unguen el presente de que tratar, el
 Sr. presidente levante la sesión mandando que este
 acta se lea en la inmediata para que, a probada y se
 triba a este libro y firmen por los Sres. presentes
 que certifico.

Juan Vazquez Mendez Estanislao Vela
 Matias Viniegra
 Juan Villanueva y Carreras
 Antonio Ocampo Garcia de Mendoza
 Luis M. Gallardo
 Juan Larquer

Ord. del 29 de Junio } Barcarota veintinueve de junio de mil
 novecientos ochenta. Permiendo en sesión ordinaria el Sr.
 presidente de esta villa cuyos individuos se nombran al margen bajo la
 presidencia sistemática del Sr. Don Estanislao Vela Garcia se leyó
 aprobó y firmó sin contradicción el acta anterior; y no habiendo
 asunto alguno de q. tratar se levantó la sesión su autoridad
 al Sr. presidente se extendieron este acta q. firman los
 Sres. presentes, de q. certifico.

Estanislao Vela Antonio Ocampo Garcia de Mendoza
 L. Ocampo Luis M. Gallardo
 Matias Viniegra
 Juan Larquer

Ord. del 6 de Julio } En la Villa de Barcarota, día seis de Julio
 Contribución territorial } de mil ochocientos noventa, bajo la presiden-
 cia sistemática del Sr. D. Estanislao Vela Garcia
 se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella
 compuesto de los individuos q. al margen se expresan
 al cual se dio cuenta del boletín oficial de la prov.
 n.º 282 correspondiente al 28 de junio donde se inserta el
 repartimiento de la contribución territorial para el pre-
 sentado correspondiente a los pueblos de
 provincia y las disposiciones referentes a la distri-

buicio del cupo y recargos correspondiente por dicho concepto a cada pueblo. El Ayuntamiento, entendiéndose de acuerdo que desde luego y sin levantar mano se proceda a hacer la derrama de las cantidades que en el citado repartimiento se estamparon para esta villa entre los contribuyentes en ella con sujeción a la expresada disposición.

No habiendo ningún otro asunto de q. tratar el expresado Sr. presidente levantó la sesión mandando se citara el correspondiente acta previa lectura de su rentada y conformidad para q. sea firmada en la próxima de q. certificar. = *Matias Viquega*

L. Cuva *Luis M. Gallardo* *Matias Viquega*
José de Mendosa

Ordinaria el 13 de Julio. } En la villa de Barraneta, dia trece de Julio de
Consumos Indice 2. } mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del Sr.
Beneficencia = Regillas } D. Francisco Marquez Mendez Alcalde de ella, se
en los alcantarillados } remio en sesión ordinaria el Ayuntamiento a
Listas electorales. } la misma compuesto de los individuos q. al margen

Sres de Ayunt. } nombran. Leída, aprobada y firmada el acta anterior,
Sr. Presidente } por el citado Sr. presidente se manifestó: que el dia veinte-
Velo } uno de Junio último quedaron rematados definitivamente a favor
Marquez } del vecino de la referida D. José Gutiérrez Jimenez los antiguos ramos
Mendosa } de consumo de ella para el presente año económico, por la cantidad
de cano } de trece mil quinientas catorce pesetas y cincuenta centimos de
Bueno } cupo para el tesoro, y veismil setecientos cincuenta y siete con
Viquega } veinticinco cent. de recargo municipal, ascendente todo a diez y siete
mil doscientas setenta y una pesetas y setenta y cinco cent.
en cada uno de los expresados tres años, comprometiéndose a cobrar
por derechos de cada especie, las cantidades siguientes:

	Realas.	cent.
Por arroba de vino de todas clases	1.	..
Por $\frac{1}{2}$ de Vinagre	..	63
Por $\frac{1}{2}$ de la $\frac{1}{2}$ aceite p. comer y alumbrar	1	25
Por $\frac{1}{2}$ de aguardiente y licors	3	25
Por $\frac{1}{2}$ de carne en vivo	..	80.
Por $\frac{1}{2}$ de cocina	..	11.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Por cada arroba de jabón duro y blando	Real c.	50
Por cada kilo de carne de liebra	"	50.
Por 8. 8. de pescados de todas clases	"	52

Quedando libres del pago de derechos los ramos de carbon, certera y Chacoli.

Que el expediente sobre dicho remate fue remitido a la superioridad, por la que se cayó la oportuna aprobación con fecha cinco del presente mes, la cual se comunicó a la municipalidad devolviendo la copia de igual con comunicación del mismo día. - Que en el acto de especie de remate, el D. José Gutierrez Guzman presentó como fiador y principal pagador de las obligaciones en que aquel se constituyó por consecuencia de dicho remate, a su padre y convecino D. Bartolomé Gutierrez Larquer, el cual lo aceptó comprometiéndose como tal a garantizar el cumplimiento del contrato celebrado por su citado hijo por medio de escritura pública de fianza con hipoteca de fincas por valor de quince mil pesetas, debiendo advertir, que el pago de las veinte mil doscientas setenta y una pesetas y 75 cent. correspondientes en cada uno de los referidos tres años por cupo a la Hacienda y carga municipal del vecindario por ciento, debe hacerse por el precatado rematante por trimestres, en igual forma que se pagan al Estado las contribuciones ordinarias, por toda lo cual, el Ayuntamiento está en el caso de requerir al D. Bartolomé Gutierrez para que formalice desde luego la referida escritura en la forma en que está comprometido y queda consignado

Extenida la municipalidad, acuerdo anterior a su referido presidente para que a nombre y en representación de la misma se presente en unión del D. Bartolomé Gutierrez ante Notario público con certificación de este particular de ésta para que tenga efecto el otorgamiento de la mencionada escritura la cual aceptará el primero en ser requerido del Ayuntamiento que le autoriza.

Acto seguido acuerdo la

corporacion que por la comision de beneficencia se reconoca la lista de los individuos a quienes se tienen concediendo los votos de los fondos municipales, y precisas las oportunas informaciones referentes a cada uno de ellos se eliminan de aquella los que por haber desaparecido la causa que motivo el acoplado no se consideren ya con derecho a continuar percibiendo aquel.

Por el Sr. teniente segundo de Alcalde se expuso: que el vecino pobre Juan Otter Rodriguez se halla enfermo y tiene una hija con un padecimiento grave en la vista que los facultativos han recomendado al referido lo conveniente que sera que ponga en cura a la ultima bajo la direccion de un Oculista, lo cual le es imposible llevar a efecto por falta de recursos, y por ello propone a la corporacion se digna acordarlo siguiendo con la castidad necesaria para sufragar los gastos que ocasiona la traslacion de los referidos al punto donde sea preciso la instalacion de la enfermeria con el antedicho objeto. El Ayuntamiento teniendo conocimiento de la certeza de lo expuesto, por unanimidad acordo se suministre al referido Otter para el fin que se indica, la cantidad de Veinticinco pesetas del Capitulo de beneficencia de su presupuesto.

Seguidamente se procedio al nombramiento de procurador Sindico 2.º en atencion a haberse admitido la dimision del cargo de Concejal a D. Diego Monte Garcia q. lo desempeñava, recayendo la eleccion por unanimidad en D. Luis M. Gallardo, el q. estando presente, y enterado lo acepto.

Al instante, por el regidor Sindico se expuso: que existia perjudicial a la salud publica el que, cuando menos durante el estio, continen abierta algunas de las rejillas que hay para el recogido de las aguas pluviales en los alcantarillados, por efecto de las emanaciones que salen de ellas. En su virtud, el Ayuntamiento acordo que el Sr. presidente, acompañado del especial Sindico y de mas individuos de la comision de sanidad reconozcan aquellas y se cierran las que a su juicio, por las razones expuestas sean perjudiciales a la salud del vecindario.

Al propio tiempo acordo el Ayuntamiento que por su parte de la poblacion se principie a dar la voz a las calles durante el verano y a las diez en la noche del día.

Seguidamente



se dio cuenta de la ley electoral votada en Cortes, y sancionada por S. M. el veintiseis de Junio anteprevio, y en su virtud, el Ayuntamiento acordó se instruya desde luego el oportuno expediente para la constitucion de la Junta Municipal del Censo electoral en esta Villa, y que se proceda sin levantar mano a la practica de cuanto en ella previene, con el fin de que el ultimo dia del presente mes se expongan al publico las listas a que se refieren las disposiciones transitorias de dicha ley.

No habiendo ningun otro asunto publico de que tratar, el Señor presidente levanta la sesion, mandando que este acta se lea en la inmediate para que aprobada se transcriba a este libro y firme, de que Certifico.

Frau. Vazq. Mendez

Josua de Mendosa

Vtarrunlar Vela

Antoni Ocani

J. Guerra

José de Gallardo

Motias Vinagre

Ord. del 20 de Julio.

Feria - Plaza de la Cruz
Lista de pechos - Demofinancia
Inspector de carnes
Venta de carnes

En la Villa de Badajoz, dia veinte de Julio de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Vazquez Mendez, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los señores que se expresan al margen. Leida, aprobada y

Bres de Ayuntamiento
por Presidente Vela
Ocani
Guerra
Vazquez
Ocani
Mendosa
Vinagre
Villalmeva

firmada el acta anterior, por el citado Sr. presidente se expuso la conveniencia de acordar con la debida anticipacion los sitios donde deban colocarse los puestos de venta en la feria que se celebrará en la referida en el dia ocho y quince del proximo Septiembre, y en su virtud el Ayuntamiento acordó:

Que los puestos de venta de espanto y palma, hierba, yucates, lora, jerga, lata, cebollas y ajos, turnos, garbanos tostados y dulces, se coloquen en las calles de la Virgen y Soledad, en los sitios que designe la Comision nombrada al efecto,



advertiendo que el esparto y palma debe colocarse en la siltina de dichas plazas.

2.^o - "En los puestos de juguetes y tiendas de quinalla, se colocará en la alameda o' plazuela del Tribunal de su Barrio Constitucional, y en el exterior del paseo de la plaza de la Constitución, prohibiéndose colocar tienda o' puesto de ningún género en el interior de dichos paseos, y en los sitios de las plazuelas y calle de Badajoz.

3.^o - "En los puestos de humido se colocaran en la plazuela de la calle del Médico Berro, en términos que, sin ellos ni con las personas que concurren a los mismos, se intercepte el paso a los transeúntes por dicha calle y las de Cruces y Totodillo.

4.^o - "Podrán colocarse puestos de comida y bebida en los casos particulares de dichas plazuelas o' en las inmediatas a ella, y también en los sitios donde la Comisión encargada de dichos puntos lo crea convenientemente.

5.^o - "Durante los citados días de feria, los puestos de venta pública de hortelizas y comestibles, se trasladarán a la calle de Albarraquín.

6.^o - "El rodeo de caballerías se establecerá desde el antiguo cementerio de S.^a Antonio hasta la huerta denominada de Cámara, y el de cordos y demas, clases de ganado, en el ejido de S.^a Antonio y fincas inmediatas, previa la autorización de los Señores de estas, debiendo colocarse las cantinas o' puestos de bebida en el citado rodeo en los sitios que designe la citada Comisión.

7.^o - "No podrán establecerse las citadas cantinas ni puestos de venta, sin que previamente se satisfaga ya por el que intente ponerlos el importe de cada uno de ellos, cuyo precio o' valor será designado con la oportunidad debida por la ya mencionada Comisión, facilitándose al interesado el correspondiente recibo de pago por el oficial de la Secretaría D.^o Juan Gálvez, Prauner a quinarse con suma sal efecto.

Al propio tiempo, la Municipalidad acordó se dió principio a las obras pendientes en el paseo y plaza de la Constitución, con el fin de que se hagan desaparecer las dos fuentes, sembrando





colocadas en el interior de dicho paseo; que este tra-
 ga tres puertas de entrada, una al Naciente del
 Surium, otra hacia el Poniente y la restante al
 Medio día, y que se encargue de las citadas obras
 el alarife Valentín Gabido, bajo la dirección de
 los Concejales D. José Villanueva Cañedo y D.
 Luis María Gallardo, sin perjuicio de sus
 pecuniarias dichas obras por la Comisión
 Práctica.

Seguidamente, la Corporación nombra a la
 lista primera de Alcalde D. Estanislao Vela
 para que, en unión de los Concejales D. Luis
 M. Gallardo, D. Esteban Ocaño y D. Matías Vi-
 uegra, y de los Señores Médicos Cirujanos y
 Farmacéuticos titulares, procedan a levantar
 unav a clasificar las familias pobres que
 deben figurar en lista p.^a el suministro de me-
 dicinas y asistencia médica gratuita en el pre-
 sente año económico.

Acto continuo se presentó ante la corpo-
 ración, D.ª María Saavedra, de esta vecindad, ma-
 nifestando que su marido Fran.º Reyes Rojas
 falleció hace pocos días en esta población, que-
 dándole en la mayor pobreza y con una hi-
 ja de edad de quince días, a la que no puede
 atender por falta de leche y por ello solicitaba
 la Municipalidad de algún socorro con




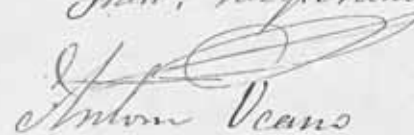
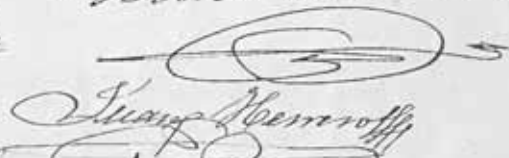
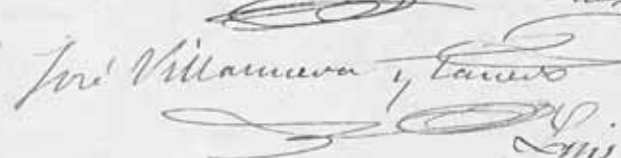
la cantidad que crea conveniente. Oído lo ex-
puesto por el Ayuntamiento y habiendo manifestado
algunos de sus individuos ser cierta la pretension
de los recurrentes, por unanimidad acordó conce-
der a esta para el objeto que indica, la can-
tidad de diez pesetas mensuales con aplicacion
al cap. de beneficencia del presupuesto munici-
cipal y cuya cantidad se le señala a contar des-
de el primer del corriente mes.

Al propio tiempo, la expresada Corporacion acor-
dó nombrar inspector de las carnes que se
expenden para el consumo publico al D. Determi-
nario, vecino de esta Villa D. José Badenas La-
morano, al cual, previa aceptacion del cargo,
se satisfaran los honorarios que como a tal
le correspondan, o bien la cantidad que de
mutuo acuerdo entre el mismo y el Ayuntamiento
se convenga en remuneracion de su trabajo,
mandando a la vez la Corporacion a fin
orden a los contadores o expendedores de carne
de vaca, previnidos, que en sus respectivos
puestos hagan separacion de las carnes de
vacas, cordero, bueja y demas clases, y fijen
en aquellos una tablilla en la que se consignen
el precio o valor del kilo de cada una de las
citadas clases de carne; teniendo entendido que
la contravencion a este acuerdo, se castigara con
cinco pesetas de multa por primera vez, do-
ble por la segunda y quintuplo por la tercera,
sin perjuicio de proceder a lo que corresponda
en su caso, si continuaren reincidiendo.
Seguidamente, el Ayuntamiento, por unanimidad



acordó que con objeto de solemnizar como corres-
ponde y bien sucedieron en los años anteriores
la festividad de S^{ta} S^{ta} Maria del So-
tendán, patrona de esta Villa, que se celebra
el día ocho de Septiembre proximo, se destinan
la cantidad de doscientos cincuenta pesetas para
invertirlas en fuegos artificiales con cargo al
capitulo correspondiente del presupuesto, los cuales
se encargaron al protécnico de Sevilla D.
Manuel Martin de Pinillos.

No habiendo ningun otro asunto publico
de que tratar, se dio por terminada la sesion,
mandando el Sr. presidente que este acta sea
leido en su inmediante para que, una vez
aprobado, se firme por los señores de la
Municipalidad, de que yo el secretario de la
misma certifico.

	Juan Vazquez Mendez	Retamar N. de
	Anton Vans	
	José Villanueva y Larios	José de Mendoza
		Natias Viniegra
		Luis M ^o Gallardo
		Juan Targuier J ^o de

Ord. del 27 de Julio. En la villa de Barcarrota, a veintinueve
Junta de Asociados. 27 de Julio de mil ochocientos noventa, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Juan Vazquez Mendez se reunió
en sesion el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos q^e
al margen se nombran. Y despues de leida y aprobada
y firmada el acta anterior, por dicho tenor se expuso
y se leyo la proposicion esta en el caso de proceder al
nombramiento de los individuos q^e han de constituir la
Junta de Asociados a la misma en el presente



Sr. de Ayuntamiento
 Sr. Presidente
 Vela
 Vargues
 Villanueva
 Ocarro
 Mendonza
 Vinierra

año, y en su virtud al Ayuntamiento acordó que desde
 luego se proceda a la formación de las listas q. han
 de servir de base al sorteo. Y teniendo en cuenta
 el vecindario de esta población y la cuantía y clase
 de su riqueza, también acordó dividirla en cinco
 secciones los contribuyentes de la misma, con-
 siderando la primera los q. paguen de 300 pesetas
 arriba: la 2ª de 150 a 300; la 3ª de 100 a 150;
 la 4ª de 50 a 100 y la 5ª de menos de cincuenta,
 y q. se publique dicha división, sin perjuicio de
 señalar la Corporación el día en que haya
 de celebrarse el sorteo con arreglo a la ley,
 no habiendo ningún otro asunto de q. tratar, el
 tenor presidente levanta la sesión, mandando q.
 este acta se lea en la inmediata para q. aprobada
 se transcriba a este libro y firme, de q. certifique.

Juan Vargues Mendonza
 Villanueva y Ocarro
 Vinierra
 Ocarro
 Mendonza
 Vinierra

Ord. del 3 de Agosto
 Junta de Sanidad
 En la villa de Zamora a tres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Vargues Mendonza, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos cuyos nombres se expresan al margen, y después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, por parte de los Sr. concejales se expuso: Que como consecuencia a la Corporación con motivo de la epidemia colérica que invade a algunas de las poblaciones de la Nación, y de las disposiciones circulares sobre ella, la Junta de Sanidad de esta villa auxiliar, por la municipalidad y sus agentes viene prestando los auxilios debidos y buenos servicios referentes a la salud pública en esta localidad con el fin de evitar la invasión del mal en ella; que considerando deficitario para dicho objeto a la citada Junta, se acuerda que a la mayoría de ellos no le es posible estar



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



der al desempeño de su misión con la constancia y esmero que exige un asunto de tanta trascendencia por no poder abandonar los negocios propios de sus casas y a otros por consecuencia de enfermedad, y creyendo conveniente se constituyera a guisa con personas que reúnan de mas de las condiciones de aptitud y actividad, la de que estén prontas a prestar a cualquier hora los servicios que en las circunstancias actuales exige su delicada e importante misión.

Enterado el Ayuntamiento y convenidos todos los individuos de que se compone de la exactitud y conveniencia de lo expuesto y consignado, por unanimidad acordó se constituyera a la brevedad posible la ya mencionada junta con personas que reúnan las condiciones indicadas, a cuyo efecto dispuso se remita a la brevedad posible al Sr. Gobernador de la Provincia la oportuna fernaz, compuestas de los individuos siguientes.

Herná

Presidente: El del Ayuntamiento

Para un profesor de medicina } D. José Díaz Lerma, medico cirujano titular
 " José Pita Corbau - id id id
 " José Pachon y Martiner - id id id

Para otro de cirugía } Los tres juntos dichos

Veterinarios } D. José Laduvas y Amoroso.

Para tres vecinos } D. Angel Moreno Garcia
 " Francisco Arias Barbajal
 " Juan José Mudez Santos
 " Juan Quije Moreno
 " Gabino Garcia y Garcia

48

D. Aniceto Magu de Muro
" José Majo Laurado
" Manuel Garcia Montes

Tambien acordó la corporacion que al remitir al Sr. Gobernador la auto dicha, se indique a S. lo con veniente que seria que los individuos que de ella quedasen sin su libreamiento de vocales de la junta se designasen como suplentes o auxiliares de la misma con el fin de que si lo era procedente recayera en ellos dicha designacion por considerarlos tambien aptos y muy propios para auxiliar a aquella en el desempeño de la difícil mision de su cargo y aliviar en parte por este medio el constante y penoso trabajo que pesara sobre ella mientras duren las tristes circunstancias de que desgraciadamente estamos rodeados.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando que este acta se lea en la inmediata para que, aprobada, que va unta, crida a este libro y se lea por los tres secretarios de que certifico.

Q

Fran. Sarg. Mendez

Estanislao Vila José Villanueva y Cienega
Antonio Ocaño

Benito de Mendosa

Luis M. Gallardo Rolán Yangua
Pedro Sanchez

Extraordinaria del
7 de Agosto
Juntas de Socorros
Ins. de Arganda
Sr. Presidente
Vila
Mendosa
Villanueva
Ocaño
Yangua
Sanchez

En la villa de Barraseta a siete de Agosto de mil novecientos, a las once y media de la noche, se celebró una sesion ordinaria, siendo la hora de la noche, procediendo a la reunion segun esta provisto, bajo la Presidencia interior del Sr. D. Estanislao Vila Barria, Benito primero de Mendosa se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se nombran, y despues de leer el acta anterior, por el Sr. D. Estanislao Vila Barria, se acordó que como se expresa en la papoleta de convocatoria para esta sesion, el objeto de ella es hacer el nombramiento de dos juntas de socorros para estar preparados en la localidad para el designado caso en que estas fueran invocadas del cobro de impuestos. Al efecto, se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de las circulares que el Sr. Gobernador

J. Yangua



de la Provincia suscrita con fecha tres del presente mes en el Pórtico del cuatro, recibida ayer, que trata sobre de un asunto, y en su consecuencia, existiendo en esta población dos parroquias, en conformidad a lo prevenido en el párrafo segundo de la última de dichas circulares, la municipalidad acordó se constituyan en ellas dos juntas de la antes dicha clase, ocupando el nombramiento de los individuos que sean de campanerías en las personas siguientes

Junta de la Parroquia del Apóstol Santiago.

D. Manuel Martínez Guerra, cura parroco = D. Francisco Ocaso Sourales = D. Luis Mendez Sourales = D. Aguilillo de Arria = D. Francisco Arria Carbajal = D. Manuel Garcia Montes = D. Adrian Demaldon, y D. Esteban Pérez, Presbitero.

Junta de la Parroquia de Santa Maria del Guterranco

D. Miguel Diaz Solano, parroco, D. Jose Revollo Gutierrez Pbro = D. Jose Villameca Nogales, D. Benito Ma Roura, D. Manuel Sancho Lederman, D. Gabino Garcia y Garcia, D. Jose Princesa Nena = D. Felix Macias Presiter.

Al propio tiempo la corporacion acordó se requiera a la brevedad posible a las antes dichas interesados para que puedan tener presente la instalacion de las juntas, y que por el Sr. Presidente, se de cuenta a la superioridad del nombramiento de ellas.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion mandando que este acta se lea en la inmedia para que leida, aprobada y firmada se trascriba a este libro y firmen por los suscritos de que actifis

co =
Ultimadas M.
Joaquín Villanueva y Carreras
Faria de Mendonza
Antonio Ocaso
Luis M. Gallardo
Matias Viqueo
Pedro Sanchez

DD

Marguery

Ordi.^a del Sr. de Agosto } La Villa de Mananeta, dia diez de Agosto de mil
Aprovecham.^{to} forestales } ochocientos, bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Beneficencia } Marquez Alvarado se reunió en sesión ordinaria
Fuegos artificiales } el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que
Casas C.^{da} Corredem } al margen se nombran, y despues de leida, aprobada

se expuso el caso en que está la municipalidad de proce-
der a la formación de los expedientes para la subasta del
fruto de bellota de la dehesa de la Nava con inclusion
de las libertades de ella, e igualmente de la belloteria
de la del Ciruelo ambas en este termino. Exterado el
Ayuntamiento accedió se proceda desde luego a la formación de
dichos expedientes, y que para comodidad de los partores
en la subasta se divida en dos lotes iguales el apro-
vechamiento de bellotal de la ya referida del Ciruelo, con fin
que el remate en dos subastas independientes, o sea una pa-
ra cada expresada lote; debiendo advertirse, que los preci-
tados aprovechamientos darán principio el treinta de Setiem-
bre, y concluirán el treinta y uno de Marzo proximo.

Individuos
Velo
Marquez
Sandoval
Ocasio
Vivierra
Cabeza
Martinez

Tambien accedió la municipalidad se proceda igual-
mente al remate en subasta pública, pero independiente
de las anteriores, del aprovecham.^{to} de las tierras de la referida
dehesa del Ciruelo que el Ayuntamiento lleva en arriendo para los
ganados de estos vecinos, el cual principiara el expresado dia
treinta de Setiembre y concluirá el treinta y uno de Mar-
zo proximos, procediendose a la tasacion por periti-
tos, de todos los precitados aprovechamientos, previa repa-
tacion y juramento al cargo, y a la formación del expresado
pliego de condiciones facultativas, remitiendose
dichos expedientes, excepto el que se refiere este par-
ticular, al Sr. Gobernador de la prov. para los efectos
que procedan. Noty seguido se presentó ante la corpora-
cion Manuel Cuervo (vecino), padre y vecino de esta vi-
lla, manifestando que de su legitima mujer Doña
Marcela Barrero tiene dos hijos juncos, de edad de diez
dias, que la referida no puede lactar por falta de leche
en el cumplimiento proporcionarle a uno de ellos por no
tener recursos para ello, por lo que ruega al Ayuntamiento
se dignen prestarle su proteccion para atender a
dichas necesarias obras. Cido por la municipalidad
manifiestacion, y conitandole la certificacion





de lo en ella expuesto, acordó, se suministre al compareciente
diez pesetas mensuales a contar desde el primero del presente
mes para ayuda de la lactancia de dos citados hijos, cuyo pago
no se retirará cuando el Ayuntamiento lo acordare, y
se aplicará al capítulo de beneficencias del presupuesto
municipal.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se manifestó que
estando próximo el día ocho de septiembre, en que se debía
la quincena de la Patrona de esta villa Nuestra Señora
No. del Subterráneo, e inia convenientemente solemnizar aquel
acto como ha venido haciéndose en los años anteriores en
la víspera de dicho día con fuegos artificiales catenados
por la municipalidad, y en su virtud la corporación
acordó autorizar a su dicho Presidente para que contra-
te a aquellos y conducción, aplicándose en su día a guisa
que ocasionen al capítulo de cargas del referido presupuesto
P.º

Por los vecinos de esta villa Manuel Díaz Maqueda y
Leandro López, que se presentaron ante la municipalidad,
se expuso a la misma: que como suenas de escasa
cedida al Ayuntamiento para la apertura de la calle
que desde la de Corredor ha de dar salida a la de Pro-
greso, que se encuentra en construcción, en el edificio de
continuo "Chorrito", a que se refiere el acta de la Corpo-
ración de fecha veintitres de Mayo último, preferían
que en lugar de las quinientas pesetas que la municipa-
lidad debe entregar como precio o valor de dichas fin-
cas a cada uno de los comparecientes, preferían que a las
dichas construidas por cuenta del municipio en
el terreno que perteneciente a este que dará en la ca-
lle cuya apertura se intenta, dos casas iguales en
dimensión y habitaciones a las que han cedido,
con la condición de percibir la renta que a las
dichas se ha señalado por rentas hasta que ten-
gan lugar la entrega de las que se construyan. Dicho



por el Ayuntamiento lo que se acordó conjuvioniar á las in-
dividuas encargadas de las obras publicas. El Presidente y conse-
jal D. Matias Viniegra para que recurriendo en union
de aquellos las casas que se sitan por los ultimos supor-
men en la sesion proxima, lo que era conveniente para
acordar la municipalidad lo que proada sobre la prebucion
de los referidos.

Por habiendo ungu otro asunto publico de que tratase
se dio por terminada la sesion mandando el Sr. Pri-
sidente que este acta sea leida en la inmediata para que una
vez aprobada se firme por los de la municipalidad, de
que yo el Secretario certifico-

Juan Larga Mendez

Antonio Vega

Matias Viniegra

L. Casero

Nicario Martinez

W. Vargueta

W. Vargueta

Ordinaria del 11 de Agosto, en la villa de Barrameda a diez y siete de Agosto
Escrito de Juan B. Dupuy, Donativo del Obispo. De su financia. Casas, Calle Concederay Cortada de Manuel Amado. Sr. de Aguada. Sr. Presidente. Vila Sanchez Vega Viniegra Vargueta
En la villa de Barrameda a diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y baja la Presidencia del Sr. Francisco Vargueta Mendez, en unio-
qu sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella
compuesto de los individuos que al margen se
encuentran, y despues de leida y probada y firmada
da el acta anterior se dio cuenta de un escrito que
con fecha de ayer dirigiala corporacion Juan Ban-
tista Dupuy, solicitando su desahucio de don-
ta poblacion con objeto de adquirir en la de Olla-
ca de Jerez donde se ha trabajado. Entendido el Ayun-
tamiento acordó tener por despedido á la vecindad
que tenia en esta villa al referido Juan Bantista Du-
puy, mandando se le expida certificacion de
este acuerdo, en la que se conseguirá que la condic-
ha observada por el mismo en esta villa durante
su permanencia en ella, ha sido buena, y que
no acredite haber adquirido vecindad en la ci-
udad de Jerez, ni en cualquier otra, con-
siderandose vecino de esta, sujeto á



las cargas y beneficencias que como a tal le corresponden.
 Acto seguido por el Procurador Judicial D. Antonio
 Deane Mendez, se expuso: que se le ha presentado una
 comision de Fra de la sociedad de San Vicente de Paul
 manifestandole que dicha sociedad caese de recaer
 con que poder atender al socorro de las pobres neci-
 tadas de esta localidad, por lo cual rogaba al Ayun-
 tamiento, si digno, suministrase algunas fondas con
 que poder atender a tan filantropico y caritativo
 objeto. El Ayuntamiento, en vista de la manifestacion
 clau de su Procurador Judicial, acordó: que de las
 cinco o setenta y cinco pesetas que el Obispo de la
 Siciencia ha donado a la municipalidad para el socorro de
 bulas de la Cruzada para atenciones de beneficencia,
 se entreguen a la expresada sociedad de San Vicente y cinco
 pesetas, exigiendo a la Tesorera o Presidenta de la misma
 el oportuno recibo o nubo para documentar la
 cuenta municipal.



Seguidamente se presentó ante la corporacion
 el vecino de esta villa Juan Navarro Padilla, pobre de
 absoluta e impedido para trabajar, exponiendo:
 que habiendole suspendido por acuerdo o disposicion del
 Ayuntamiento, el suministro que venia facilitandole para
 atender a su subsistencia, se ha visto en la necesidad de
 implorar la caridad publica, por lo cual rogaba al Ayun-
 tamiento se digno socorrerlo con la cantidad que ora pro-
 cedente, puesto que en el dia de hoy se encuentra sin
 recursos de ninguna clau con que poder atender a aque-
 llas. La municipalidad en vista de la anterior manifestacion
 a cordo, se suministró al Navarro, la cantidad de diez
 pesetas por via de socorro, con aplicacion al capitulo de
 beneficencia del presupuesto municipal.

Acto continuo, por los Pres. Presidente de la Corporacion
 y concejal D. Joaquin Vinuesa, se expuso: que en cumpli-
 miento de la comision que se le dio por el acuerdo de
 la sesion anterior, pasaron a la Calle de Corredora, en
 reunion de sus convecinos Manuel Diaz Maguado y
 Francisco Lopez, con objeto de reconocer las casas edifica-
 dos por los mismos al Ayuntamiento en dicha Calle, para
 la apertura de otra que de salida a la del
 que se encuentra en construccion en el



que fue D. J. del Charrito, y habiendo tenido efecto di-
cha diligencia, resultó que cada una de las citadas ca-
sas cae en un perímetro de cuarenta y cinco cuadra-
dos, comprendiendo cada una un dormitorio bastante redu-
cido, zaguán, y un corral pequeño, por lo cual es de que
construyéndose en el terreno que pertenece al munici-
pio quedará en la calle que se abra en dicho sitio, desca-
sas con las habitaciones que comprenden las antes dichas,
con cocinas y chimeneas en éstas, para cederlas a los inter-
esados, no se perjudican los fondos municipales, obligados
por el acuerdo de veintitres de Marzo, a abonar a
cada uno de aquellos la cantidad de quinientos pen-
tas como precio o valor de sus precitadas casas. Visto
por el Ayuntamiento lo expuesto por su Presidente y el
Concejal D. Matías Minigra, por unanimidad acordó
se indemniza del valor de sus respectivas fincas a los pre-
citados Manuel Díaz Magueta y Faustino Lopez, en la fór-
ma que se indica por la comisión, sin perjuicio de abo-
nar a aquellos hasta que suceda lo expuesto, la can-
tidad de la renta graduada de cincuenta y cinco pen-
tas a cada una de dichas casas.

Estando presente los mencionados Manuel Díaz Magueta
y Faustino Lopez, y autorizados de lo expuesto, prestaron con
firmitad a lo acordado, y en prueba de ello firmaron en
esta acta dos testigos a ruego de los mismos por no saberlo ha-
cer.

Seguidamente se presentó ante la municipalidad el ho-
rrero Anacleto Piquero de esta ciudad manifestando que en
el mes de Octubre del año ante próximo compró a su padre
Juan Anacleto Cuado, una casa de suorada situada en la ca-
lle de Jurumenos de esta población señalada con el número
dos de gobierno que da frente al Paciente y linda por la dere-
cha con la casa de la hacienda equinada con la Calle de
Cobalillo, por la izquierda con casa de Francisco Barriga y por
su frontera con otra perteneciente a los herederos de D. Nicolás
Pauzel, cuya finca desde entonces ha venido posesionada por
sin oposición de nadie, pero que no habiendo podido por
materialarse la oportuna escritura de enajenación, tuvo que
venir a practicar ante el Jefe de esta villa la correspondiente
escritura de enajenación por escritura que ha sido suelta por
venir por venir amillanada a favor de su dicho padre.





En vista de lo expuesto y que queda justificado con el documento referido, la corporación acordó: que el teniente de alcalde aspiere, deute en el último apéndice al amillanamiento bastante a acreditar la posesion de la casa referida por el interesado, Manuel de Mesa de Rojas, a quien se expedirá la oportuna certificación para que presentandola al Registro de la Propiedad, pueda convertirse en definitiva, la inscripción preventiva de sus dichos fincas.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando que este acta se lea en la secretaría para que aprobada se transcriba a este libro y firme por los Sr. presentes, de que certifico -

Juan Vazquez Mendez

Pedro Sanchez

Matias Viquega

Antonio Ouno

Nicario Martinez
Juan Vazquez Mendez
J. Vazquez Mendez

Ord.^a del 24 de Agosto. } En la Villa de Barcanota, dia veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Vazquez Mendez, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se nombran. Y después de leida, aprobada y firmada por unanimidad el acta anterior, se presentó ante la Corporación el vecino de la referida villa Sr. D. Gregorio Garcia, manifestando: que con objeto de allegar recursos con que atender a la caritativa mision de la Sociedad de Señoras de S.^a Vicente de Paul esta villa, en su poblacion, de acuerdo con la Srta. presi-

deuda de la misma, se propone dar suelta plaza de toros de esta Villa una media novillada el día nueve del próximo mes de Septiembre, previo el permiso competente a la autoridad Superior de la provincia y el beneplácito de la municipalidad.

Visto lo expuesto y concurrido al Ayuntamiento la cetera de lo manifestado por el compareciente, acordó congregar con satisfacción como lo ha, la república, manifestación y que el mencionado compareciente, previo el permiso del Sr. Gobernador Civil de la provincia para celebrar dicha media corrida, puede contar con el beneplácito y protección de la municipalidad, a fin de ser de conseguir buen resultado para el filantropico objeto que se propone.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. presidente declaró terminada la sesión, mandando que el presente acta sea leído en la inmediata, para que, aprobada, se firme por los Señores presentes, de lo que el Secretario certifica:

Francisco Mendez Estanislao Delgado Juan Martínez

Antonio Ocano

Luis María Gallardo

Gerardo de Mendoza

Matías Viniegra

José Villanueva y Caruso

Juan Martínez

Ord. del 31 de Agosto.

Pararayos.

Distribución de fondos.

Señor de Arque
por Presidente
Velo
Varela
Cuevas
Ocano
Mendoza
Viniegra

En la villa de Cáceres a día treinta y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella ha puesto de sus individuos que al margen se nombran: y de acuerdo de la sesión aprobada y firmada, el Sr. D. Francisco Torquemada, en virtud de lo que el Sr. Gobernador Civil, se espuso: que en virtud de absoluta necesidad la colocación de dos pararayos en el edificio de la Casa Consistorial con el fin de evitar las consecuencias fatales que produciría la descarga sobre el mismo de una línea eléctrica, cuyo tendido es al presente manifiesto, que anteriormente en atención a hallarse co-



Locada dentro del referido edificio la estacion telegrafica municipal. Visto por el Ayuntamiento lo expuesto, y por unanimidad acordó se adquirieran y cologuen desde luego en el citado sitio los dos referidos para rayos.

Esto seguido acordó la municipalidad, que por su Presidente se ordene el pago de las atenciones de la corporacion correspondientes al mes de la fecha, con urgencia al presupuesto corriente.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion, mandando que la presente acta sea leida en las inmediatas, para que apruebe cada se firme por los tres presentes, de que certifico =



Francisco Mendez *Francisco Vila*
L. Cuervo *Antoni Deane* *Don N. Gallardo*
Gerencia de Mendocina *Mariano Viniegra*
Don Tarque

Ordinario del 14 de Julio. En la villa de Paracrotas a siete de Setiembre de 1860. Beneficencia. Desempeñados los deberes, presidido por el Sr. Don Francisco Tarque, Mendez se reunió en su sala ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos cuyos nombres se expresan al margen, y después de leida y aprobada y firmada el acta anterior, por dicho Sr. Presidente se expresó: que se han acercado a su autoridad los señores de esta población Manuel Gato Velas y Francisco Herrero Lomas, manifestando que son pobres de solemnidad: que citan impedidos aunque provisionalmente para trabajar, y que el primero tiene siete hijos pequeños, por lo cual suplicaban al Ayuntamiento se digna socorrerlos con la cantidad que crea conveniente de los fondos municipales. La corporacion, a cuyos individuos consta la corteza de lo deposite y consignado, acordó se suministre su concepto de solero a cada uno de los referidos, a contar desde primero del presente mes y hasta que el Ayuntamiento lo crea conveniente, la cantidad de diez penes, cuyo gasto se sufragará del capitulo de beneficencia del presupuesto vigente.

Jurisdicción
Sr. Presidente
Velas
Tarque
Cuervo
Deane
Mendocina
Viniegra

Don Tarque

Habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se firme por los presentes de que certifico.

Fran. Chaz. Mendez Altamirano Srta.

L. Cuervo Anton. Ocampo Luis M. Gallardo
Jurado de Mendocza Matias Jimenez

Juan Marquez Srta.

Ordinaria del 14 de Setiembre

Junta de asociados. En la villa de Barcarota dia catce de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Francisco Marquez, Presidente, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos cuyos nombres se expresan al margen; leído aprobada y firmada el acta anterior tuvo efecto en la forma prevenida el sorteo de los individuos que en sesion del Ayuntamiento han de constituir la Asamblea de asociados de esta villa, segun aparece de la diligencia extendida en el expediente de su rason.

Jurado de Ayuntamiento
Sr. Presidente
Velo
Chazquez
Cuervo
Ocampo
Mendez
Jimenez

No habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se firme por los presentes de que certifico.

Fran. Chaz. Mendez Altamirano Srta.

L. Cuervo Anton. Ocampo Luis M. Gallardo
Jurado de Mendocza Matias Jimenez

Juan Marquez Srta.

Ordinaria del 21 de Set.

Subasta de tierras. En la villa de Barcarota dia veintiocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Francisco Marquez, Presidente, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos cuyos nombres se expresan al margen; y leyó

Escrito del Jefe de M. de la Oficina de Contratos





Des de l'ymunt
des Presidentes
Vila
Vila
Bueno
o caso
mundo
Vinegra

de ludo, a probada y firmada por su unanimidad el acta anterior, por parte de los señores Concejales se expuso: que creian convenientemente la enagenacion en subasta publica, del estiercol recogido durante el presente año en las plazas y calles de la poblacion por los barrenderos, que ha tenido colocadas la municipalidad debiendo ingresar el producto que se obtenga por consecuencia de dicho remate en el fondo comun del municipio. Cida por el Ayuntamiento la anterior manifestacion y conforme con ella, acuerdo.

- 1º Que se remate en subasta en la forma que se indica el estiercol que se cita, ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, el domingo veintiocho del presente mes de once a doce de su mañana, bajo el tipo de cien puntas.
- 2º Que se haga notorio la citada subasta por medio de publicacion y fijacion de edictos en la poblacion, advirtiendou en ellos que el pago de la cantidad en que que de luego el remate se ingresara desde luego en la deponataria municipal, y que el que resulte rematante quedara obligado a quitar el estiercol del sitio donde se halla en el termino de doce dias, a contar desde el sualado para el remate.

3º Que no podra presentarse a hacer proposiciones el que sea notoriamente insolvente o que tenga la copianza de la municipalidad, ni tampoco el que sea deudor al fondo de propios, a no ser que por este se satisfaga previamente el descubrimto que tenga, y por aquel o aquellos se presente fianza bastante, o deposito de la cuantia parte del tipo de la subasta que perdiera en el caso de no cumplir el remate, en el cual recaera este a favor del pastor que antes de aquel subirse hecha la proposicion suya ventajosa y el remate se compromete a su exacto cumplimiento en la parte concerniente al mismo.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito que con fe-
cha de hoy dirige al Sr. Presidente el Parroco de la de
Venerita Sr. D. España de Sotomayor, de esta villa expo-
niendo: que para el mejor servicio de dicha Iglesia, ne-
cesita dirigir una exposición al Sr. Cónsul o Ministro de
Gracia y Justicia en solicitud de la creación de una coad-
jutoria; y para ello exige se le facilite por la municipa-
lidad Certificación comprensiva del número de habi-
tantes de la citada feligresía, y de qué carea de coad-
jutor y de algún otro sacerdote auxiliar; y que en consi-
deración a la situación topográfica de esta eresia im-
posible pueda ser servida solo por el Parroco, y mucho
menos en épocas en que desgraciadamente esta población
sea invadida por alguna enfermedad contagiosa. En-
terada la corporación, y calculando esta que el núme-
ro de habitantes de la mencionada feligresía asciende
a tresmil o tresmil veinte: a contar de una mane-
ra positiva que carea de coadjutor y de otro sacerdote
auxiliar e igualmente que por lo determinado en que
se hallan dichas habitantes dentro del perímetro de la
población y en las inmediaciones de esta, es casi imposi-
ble el buen desempeño de ella en la forma en que hoy se
cumple, y por completo en el desgraciado caso de ser in-
vadida la población por alguna enfermedad epidémica
o contagiosa, por humanidad acordó se facilite al
expuesto Parroco, la certificación que exige en la forma
expuesta y consignada, y que a la vez para ser de utilidad
los perjuicios que por lo dicho pudieran sobrevenir a los
habitantes de esta villa, se dirija a dicha exposición por la
municipalidad al expresado Cónsul o Ministro, solicitando
la creación de la coadjutoria a que el mencionado Parroco
se refiere en su citado escrito.

Esto continuó, a virtud de lo acordado por la asam-
blea de asociados en sesión de 14 de Agosto ante próximo, el Ayun-
tamiento mandó requerir a los tres médicos cirujanos titulares
de esta villa D. Julián Díez Lomas, D. Julián Pita Vascos y D. José
Pachón Martínez, con el fin de formalizar por escrito la con-
trato con los mismos por término de tres años, en atención
a que vienen ejerciendo por la falta de dicho cargo con bene-
placencia de la municipalidad y el vecindario. Y habiéndose
los referidos, después de haber comparecido con



- Los músicos sobre el estado sueldo, de ¹⁷⁸⁴ mutuo acuerdo se con-
vino en celebrar el referido contrato, bajo las condiciones sigtes.
- 1.º Los expresados facultativos tendrán obligación de asistir entre
los tres hasta el número de cuarenta y cinco familias pobres de
soleridad cuyo servicio se prestará por los músicos gra-
tuitamente, á cuyo efecto se les entregará por el Ayuntamiento
las correspondientes liras. Durante el año en que estas
han de regirse dejará un hueco á la municipalidad, para
que esta pueda adicionar ciento cincuenta familias
más sin retribución. Por cada adición que exceda de
este número que recaiga en un pobre de soleridad,
en el sentido de que no se le requieran bienes ni liras
de ninguna clase, se retribuirá al facultativo que le asis-
ta con cinco puestas, formándose un fondo común que se
distribuirá por iguales partes entre los tres titulares.
 - 2.º Este contrato se hace por tres años que deberán correr y
contarse desde el día primero de Julio último y concluirán
el treinta de Junio de sus respectivos años, y tras de
haber percibido como dotación o sueldo de los fondos munici-
pales por trimestres venidos cada uno de los expresados
titulares, la cantidad de novecientos y noventa y nueve pue-
tas anuales, y además el Sr. José Díaz Sorey, en atención á sus
servicios y á lo ya acordado por la municipalidad, la gratifi-
cación de novecientos cincuenta puestas en cada uno de
los años del contrato.
 - 3.º Los ya expresados facultativos tendrán obligación de asis-
tir también gratuitamente á los pobres de soleridad,
militares y á cualquiera otra persona transiente que
sin recursos para pagar de pronto la asistencia facultati-
va, enfermare en la población ó su término, si bien
tendrán derecho á ejercitar después su acción para cobrar
respecto á los que tengan medios ó recursos para pagar
sus honorarios.
 - 4.º También tendrán dichos facultativos obligación de asis-
tir á todos los casos quirúrgicos legales é informes cirú-
gicos que ocurran de oficio, sin derecho á exigir por ello
retribución de los fondos municipales. Asistirán igual-
mente á los actos de declaración de soldados, y á cualquier
otra que el Ayuntamiento ó su Prudencia los requiera,
percibiendo los honorarios que para dichos casos deter-
minen las disposiciones vigentes.



5.º Cuando á dichos facultativos no convenga continuar desinfectando la expresada titular por un tiempo que el consiguado, tendrá obligación de dar cuenta de ella al Ayuntamiento con dos meses de anticipación á la terminación de este contrato, quedando obligado á lo mismo la municipalidad respecto á aquel en el caso de no convenirle tampoco su renovación.

6.º Los mencionados facultativos podrán disfrutar durante cada uno de los tres años y por vía de licencia, dos meses fuera de la población, ó de la cual no podrán usar de una sola vez, y siempre con el competente permiso del Ayuntamiento, que ha concedido cuando para ello concurren circunstancias justas. Por motivos justificados de salud, podrán disfrutar hasta cuatro meses de licencia durante dicho tiempo; pero en uno y otro caso, así como en cualquier ausencia, disfrutará de aquélla con la precisa é indispensable condición de poner al frente de su obligación, y de sus cuentas, otro facultativo de la misma clase que le sustituya á satisfacción del Ayuntamiento.

7.º En los dos antedichos casos, los ya prestados facultativos quedarán sujetos á obedecer las órdenes de la corporación municipal cuando ésta considerare necesarias ó convenientes su vuelta á la población, que lo será siempre que con fundamento se tenga ó declare en ella alguna epidemia, ó no en el caso de que la enfermedad que el referido padeciente padece permita permanecer al frente de su cargo sin grave perjuicio de su salud, en cuyo caso el Ayuntamiento tomará las medidas oportunas, y

8.º Que se di' conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia del presente contrato, remitiendo al efecto á S.ª certificación del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando que así se ha de hacer inmediatamente, para que aprobada que se fuere por los S.ªs. presentes, se que certifique-

Fran.º Vazq. Mendiz

L. Cuervo

Antonio Viana Luis M.º Gallardo

Juan de Mendonza María Vinagre



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

1902

José Pachón

Marques



Ord. del 28 de Setiembre en Badajoz, día veintiocho de
Subasta de estiércol. - Setiembre de mil ochocientos noventa
distribución de fondos. - bajo la presidencia del Sr. D. Juan

Juan de Argandoña Viqueir. Habiendo se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de esta compuesto de los individuos q. al margen se nombran, y después de leída, aprobada y firmada, el acta anterior, tuvo efecto la subasta y remate del estiércol recogido por las plazas y Calles de la población en el presente año, dando el resultado q. aparece de la diligencia extendida en el expediente de su referencia.

En seguida, el señor presidente dio cuenta de haberse realizado el remate de hierbas y bellotas de las dehesas de la Marina y Ceruelo en los días 27 y 28 del presente mes respectivamente, cuyos expedientes ha remitido a la Superioridad, para su aprobación.

Acto continuo, la Municipalidad acordó que por su especial presidente se ordene la distribución de fondos q. las obligaciones del mes de la fecha con sujeción al presupuesto vigente.

No habiendo ningún otro asunto de q. tratar, el mencionado Sr. presidente levantó la sesión, mandando q. este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifico.

Juan María Munda Altamirano Vera

L. Cuervo

Antón Ocas

Luís M. Galindo

García de Mendoza

Matías Viqueira

Juan Viqueira

Ordinaria del 5 de Octubre.
Beneficencia.

Judi. Argueta
Sr. Presidente
Velo
Garcera
Varequez
Ocaño
Sánchez
Viniogro
Mendoza

En la Villa de Marañón, a cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho bajo la presidencia del Sr. D. Juan V. Argueta, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos que al margen se apuntan. Después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, se presentaron ante la Corporación Delfonso González Ferreras, Manuel Sánchez Durán y Gabina González, los tres vecinos de esta dicha Villa, exponiendo, los dos primeros, que tienen su edad de setenta años y se encuentran impedidos para trabajos por estar casi ciegos, por lo cual ruegan al Ayuntamiento se sirva facilitarles algún solero para poder atender a sus subsistencia. Igual petición hizo la Gabina González con referencia a su esposo Luis Quiroga Cacho que hace tiempo se halla en cama enfermo a consecuencia de una caída que sufrió fracturándose dos costillas del pecho.

Oído lo expuesto, el Ayuntamiento, teniendo en consideración que los peticionarios son pobres y han observado siempre buena conducta, acordó suministrar a los susodichos el socorro de diez y cinco reales respectivamente, con aplicación al capítulo de Beneficencia del presupuesto municipal.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se dió por terminada la sesión que firmaron los señores concurrentes a ella, de que yo el Secretario certifico -

Francisco Argueta
Juan V. Argueta
Antonio Ocaño
Gabina de Mendoza
Ustavinos Vela
Luis M. Gallardo
Pedro Sánchez
Viniogro
Juan Varequez



En la Villa de Marañón, día doce

Bres del Ayuntamiento
por Presidente
Vila
Benito
Vazquez
Ocasio
Santana
Vizcaino
Mendoza

Folio cuarenta y ocho 48.
de Octubre de mil ochocientos cuarenta, bajo la pre-
sidencia de D. Juan.º Vazquez Mendez, se reunió
en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de
los individuos que al margen se nombra. Leida,
aprobada y firmada el acta anterior, la Corporacion
acordó señalar como gratificacion por su trabajo en
el presente año economico al Inspector de carnes D.
Fru. Cadenas Zamorano, nombrado en la sesion de
22 de junio ultimo, la cantidad de

Seto seguido, el Ayuntamiento acordó que por
su presidente se requiriera a los contratados de
los consumos de esta Villa del anteproximo año
y anteriores, y previa liquidacion de los descu-
biertos que tengan a favor de la municipalidad,
y des requirida al pago de ellos en el termino le-
gal, y procedida, en caso necesario, contra ellos
por la via ejecutiva para hacer efectivo, dichos
descubiertos, haciéndolo en igual forma respecto
a los que, por cualquiera otro concepto, resulten
deudores a los fondos municipales.

Seguidamente se presentó ante la Corporacion
el vecino de esta Villa Manuel de la Haza Reyes y
dijo: que, al hacer la permuta del cenado, que en
definito hermano Viteban tenia al Naciente del
cementerio de S.º Juan por un pedano de terreno
colindante con dicho cementerio hacia la parte del
Norte dia del mismo, el Ayuntamiento se comprometió a
construir de su cuenta en dicho terreno una pared,
desde la Hermita de Sta. Nombra hasta el estremo
del Naciente de aquel, con portera que diera entrada
al callejon que debia quedar entre el precitado cemen-
terio y terreno para pasar a los de otras participas,
en la referida cerca de S.º Juan. Y como quiera que,
hasta ahora, la municipalidad no haya realizado
dicha obra, se presenta recordando su cumplimiento
como poseedor del precitado terreno. Ultimada la
Corporacion y siendo cierta el compromiso ad-
quirido por la misma a que se refiere el com-
prometido, acordó se lleve a efecto a la bre-
ve posible la obra que se indica, que mandó
se ejecutara de su ejecucion el Sr. presidente



de acuerdo y en unio[n] con la comision de obras.
No habiendo, ninguno otro asunto de que
tratar, se dio por terminada la sesion firmando
los tres concurrentes, de que yo el secretario certifico

Fran. Marg. Mendez Estanislao Vila
Luis M. Gallardo
Anton Ocano Matias Viniegra
Garcia de Mendoza
Juan Marquez

Ord.ª del 19 de Oct.ª } En la Villa de Paracurrota, a diez y nueve de octubre
de mil ochoc. noventa, bajo la presidencia del Sr. D. Juan
Por Presidente Marquez Mendez se reunió en sesion el Ayunt.ª de ella con-
puesto de los individuos q. al margen se nombra[n]. Llego
Vila a las diez y media y se leyó y aprobada y firmada el acta de la anterior se pro-
cedió a la lectura de los boletines y correspondencia oficial
Viniegra recibida desde la ultima sesion. No habiendo asuntos alguno
de q. tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion mandando extender este
acta q. firman los señores presentes, de q. certifico.

Fran. Marg. Mendez Estanislao Vila Matias Viniegra
Garcia de Mendoza Luis M. Gallardo
Anton Ocano

Ord.ª del 26 de octubre. } En la Villa de Paracurrota, a veintiseis de Oct.ª de mil ochoc.
distribucion de fondos. Noventa, bajo la presid.ª de D. Juan Marquez se reunió en se-
sion el Ayunt.ª de ella con-
Por Presidente Abierta la sesion se acordó q. por dicho Sr. presidente se ordene el
Vila pago de las atenciones municipales del presente mes con arreglo a pre-
Vila puesto. No habiendo mas q. tratar se levanta la sesion mandando el
Ocano extender este acta se lea en la inmediata y q. aprobada se transcriba
Viniegra en este libro y firme de q. certifico =

Fran. Marg. Mendez Estanislao Vila Anton Ocano
Luis M. Gallardo
Garcia de Mendoza Matias Viniegra
Juan Marquez



Ond. del 2 de Noviembre en Navarra, a dos de Nov. de mil ochocientos noventa y tres, por el Sr. D. Juan María Domínguez Gurumain que desde se reunió en sesión ordinaria

breve y puntual
por el Sr. D. Juan María Domínguez Gurumain
D. Juan María Domínguez Gurumain
D. Juan María Domínguez Gurumain
D. Juan María Domínguez Gurumain
D. Juan María Domínguez Gurumain

de ella compuesto de los individuos señalados al margen y después de leída, aprobada y firmada el acta de la anterior se acordó: que en atención a lo acordado en la sesión de la anterior de la galería del cementerio y parte de la del medio día del cementerio de S. Juan con sujeción al planate verificado a favor de Eugenio Domínguez Lorenz, se proceda a la brevedad posible a cubrir en su parte superior toda la expresada galería con teja y cornisa, debiendo estar al frente de los trabajos los Sr. de la comisión de obras públicas.

Esto seguido se presentó ante la corporación María Domínguez Gurumain viuda de José Alejandro Fernández y vecina de esta villa presentando un sup. pousorio formado en ella el diez y seis de Setiembre último por la que se acredita corresponder a la referida en plena propiedad una casa de vivienda q. con el n.º 26 de gobierno sita en la Calle de Salvaleón de esta población que no tiene gravamen y linda por su derecha entendiéndose en ella con la de María Rodríguez por la izquierda con otra de José Mito Torre, por su traverse con luerto del antedicho y por norte da frente a dicha calle, la cual a consecuencia del José Alejandro se adjudicó a la referida en pago de su haber. Mas como quien que no venga figurando inscrito a nombre de la actual poseedora solo se ha tomado razón que servirá de dicho documento en el registro de la propiedad del partido hasta que se subsane aquel defecto. Oido lo expuesto y convalidado, con el fin de que por dicha interesada pueda conseguirse la expresada inscripción definitiva la municipalidad acordó: que se tome razón de indico en el último expediente al insillamento, acreditando la posesión de la referida casa por la

Maria Dominguez Jimenez, a la cual se expedia la correspondiente certificación de este particular y esta para que presentandole en el citado registro pueda convertirse en definitiva la ya expresada inscripción.

No habiendo mas asuntos publicos de q. tratar, el señor presidente levanto la sesion mandando q. este acta se lea en la inmediata para q. aprobada se transcriba a este libro y firme de q. certifica.

Fran. Masg. Mendez

Antonio Vila

José de Mendoza

Luis M. Gallardo

Matias Vinagre

Antonio Ocaso

Juan Torquero

Ord. del 9 de Nov. en la villa de Paravista dia nueve de Nov. de mil ochoc.

Propios de... se remita en sesion ordinaria el. ty. de ella cuyos individuos se

José de Aguado
Por Presidente
Velo
Dominguez
Mendoza
Ocaso
Vinagre

nombran al margen; y despues de leida, aprobada y firmada el acta de la anterior por unanimidad se recibo se procede desde luego a la practica de las obras necesarias al ensanche de las Calles de Lima y Lima, cuyos obras seran inspeccionadas p. los individuos de la Comision de obras haciendose estas por administracion y colocandose record en los puntos o sitios que de dichas Calles se considere de necesidad y conveniencia la expresada Comision.

No habiendo mas asuntos de q. tratar el señor presidente levanto la sesion mandando q. este acta se lea en la inmediata para q. aprobada se transcriba a este libro y firme de q. certifica.

Fran. Masg. Mendez

Antonio Vila

José de Mendoza

Luis M. Gallardo

Matias Vinagre

Antonio Ocaso

Juan Torquero

Ord.^a del 16 de Noviembre
Renovación de Concejales
distritos electorales.
Presidentes de mesas.
Designación de locales.
Frente al bozal y en pilar

En la villa de Plasencia dia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos cuyos nombres se expresan al margen; y después de leída y firmada el acta anterior, se dio cuenta con lectura íntegra del Real Decreto fecha cinco del presente mes, inserto en el boletín oficial de la Provincia de Orense del mismo por cuya seguida disposición transitoria se previene, que tan luego como este ultimado el censo, los Ayuntamientos procedan a determinar el número de concejales que corresponden a cada distrito de su término municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.^o y 2.^o de dicho Decreto. Que inmediatamente después de fijado dicho número; a razón proporcional a untes, y por sorteo a cada distrito, los Concejales que deben ser reemplazados en Mayo próximo, y los que deben continuar en sus cargos; por manera que en dicha renovación trienal, y en las sucesivas, concurra a la votación toda la distritos y quede al propio tiempo determinado el que se debe proceder a elección parcial en caso de vacante. Cerrado el Ayuntamiento, y teniéndose en cuenta, que el número de habitantes en esta villa según el censo de población es de cincuenta y cinco mil noventa y tres, que según los artículos 1.^o y 2.^o ya citados, corresponden a los ayuntamientos un Alcalde, dos tenientes y diez Regidores, correspondiéndole igualmente dos distritos, acordó que estos sean los siguientes.

Distrito de la Casa Consistorial

Se componen de las calles de: Lendo, Agua Dulce, Deuqas, Castillo, Beaula, Badrijo, Plana, Nueva, Comon, Médico Barrou, Cruas, Caytiago, Berrocal, Plaza de la Virgen, Virguas, Cereas, Boladillo, Curumana, San Benito y Carreteras que cuentan según el censo de setecientos veinticuatro electores.

Distrito del Convento.

Se componen de las calles de: Comedera, Comedores, Trage, Plava, Ferreras, Portero, Noruando de Seto,

Junta de Ayuntamiento
Presidente
Vicepresidente
Vocales
Vocales
Vocales
Vocales
Vocales



San Cristobal, Gabal, Albaracin, Tautu, Albarand, Par-
gas, Vinto, Pico, Pabuo, Salvacon, Sanyuanes y S. Juan
que segun dicho curso constan de setecientos noventa
y dos electores. 792.

Remiendo por este el Ayuntamiento que este se halla con
fidelidad de la actualidad con otros

- D. Francisco Varquez Mendez - Alcalde Presidente
- » Estanislao Vela Garcia - Teniente 1.º
- » Juan Herrera Fracho - Teniente 2.º y concejales
- » Matias Viniegra Cabrillas
- » Nicanor Martinez Perjanos
- » Garcia de Mendora y Villanueva
- » Pedro Sanchez Soriano
- » Don Villanueva Gavudo
- » Leopoldo Cuvo Mendez
- » Antonio Ocano Mendez
- » Luis M.º Gallardo Saavedra.

De los cuales deben ser reemplazados en las proximas elec-
ciones los tres

- D. Francisco Varquez Mendez
- » Matias Viniegra Cabrillas
- » Garcia de Mendora y Villanueva
- » Pedro Sanchez Soriano
- » Nicanor Martinez Perjanos.

eligir un concejal mas segun la nueva Ley, y proceder a la
eleccion de otro para reemplazar a D. Dugo y Souto Barrio, que
fue nombrado en el ultimo bienio y ha dejado de ser concejal por
haberle admitido su dimision, todo con objeto de que dicha
corporacion conste de los tres individuos que le corresponden
se procedio por sorteo segun se previene en la ya dicha 2.ª
disposicion transitoria del citado Real Decreto, a designar a
cada uno de los Colegios, los concejales que deben continuar
en sus cargos, y los que deben ser renovados en el año proxi-
mo, habido dicho diligencias el resultado siguiente.

Distrito de la Casa Consistorial

- Concejales que deben continuar en sus cargos.
- D. Juan Villanueva Gavudo
 - » Leopoldo Cuvo Mendez
 - » Antonio Ocano Mendez.





Idem que deben ser reemplazados en Mayo proximo
D. Francisco Sarguay Mudoz,
y Matias Luinaga Cabrillas
y elegir uno nuevo con arreglo a lo sup.

Distrito del Convento.

Concejales que deben continuar en sus cargos.

- D. Victoriano Vta Garcia
- " Juan Herrero Casco
- " Luis M. Vallado y Saevedra

Los que deben ser reemplazados en Mayo.

- D. Garcia de Mendosa y Villanueva.
- " Pedro Sanchez Soriano
- " Vicario Martinez Berjano y
- " Diego Montes Garcia

Conviene presentar la corporacion que el distrito munici-
cipal esta dividido en cuatro secciones electorales, con arreglo
a la ley que lo con el sup. La Casa Consis-
torial y Plaza de la Virgen, que las consti-
tuyan las calles asignadas al electoral del primer nombre,
y las dos restantes con los nombres de Convento y
Morano, que igualmente las constituyan las calles
asignadas al electoral de dicho Convento segun queda
consiguado, en la proxima eleccion municipal deberian
elegirse los Concejales que con expresion de los que deben
ser renovados por cada cual se especifican, a saber

Collegios	Electores q. debe elegir	Nombres de los q. deben ser reemplazados
Casa Consistorial	Dos	D. Fran. Sarguay Mudoz y D. Matias Luinaga
Virgen.	Uno	Elegir uno nuevo.
Convento	Dos	D. Garcia Mendosa y D. Pedro Sanchez
Morano.	Dos	D. Vicario Martinez y D. Diego Montes

El propio



Siempre, teniendo presente que el día siete de Diciembre
proximo debe celebrarse en las siete dhas Colegias la elección
de Diputados provinciales con arreglo a lo dispuesto en la Ley
vigente; en el ya expresado Real Decreto y en la convocatoria
fecha veinte del presente mes, el Ayuntamiento acordó ten-
ga efecto dicha elección, respecto a la sesión de la Casa consue-
tudinaria, en el Salón de sesiones; en la de la Virgen, en el local
de la Casa de Donato Rodríguez Ramos; en el del Convento
en la reunión de niñas del mismo, y en la de Morano en
el taller de Bravo, comprendiendo para que preceda la ma-
ra de la primavera, al Sr. Medel; para el día siguiente al
Caujal D. Matías Muñoz, para el día tercero, al be-
nédito agudo D. Juan Herrera, y para la de la cuarta
al benédito primero D. Estanislao Vela; y en el caso de que,
por cualquier circunstancia, alguna o algunas de dichas Ses-
iones no puedan producirse se requerirá para que lo hagan a
los individuos que correspondan con superioridad a lo dispuesto
en los artículos de la Ley y 15 del expresado Decreto.

Seguidamente, por orden de los Exos. Concejos se expuso, que
como consta a la Corporación por ser notorio, la fuente
del Berrocal amenaza en peligro constante por la extensión
y profundidad que tiene el fiteo de ellas, por lo cual creyó
conveniente su reforma con el fin de evitar dicho peligro,
a la vez que habrían consideras de necesidad la reforma
de su pilar y el Ayuntamiento, comprendiendo, o considerando
justa la observación, por unanimidad acordó se proceda
a la práctica de la obra que se indica, debiendo estar al frente
o dirección de ella los individuos que constituyen la Comi-
sión de obras públicas.

También se expuso por los mismos Exos, la necesidad de
continuar en el presente año forestal la limpieza del arbolado
de la Dehesa del Ceruelo de los propios de esta villa en el
espacio o superficie de 120 esteras hacia la parte de Man-
du y grito del fano y se ordena a continuación de la poda hecha en el año anterior
por ser en arbolado el que se excita de limpieza con mas urgencia
en su virtud, el Ayuntamiento, comprendiendo la necesidad
de materias a la brevedad posible la expresada operación de
limpieza, acordó se fuese al efecto el oportuno expediente
para su realización con certificación de este particular de obra
al Sr. Gobernador civil de



la Provincia para que recaiga la superior aprobacion
y la municipal.

Yo habiendo sus acuerdos de que tratar, el Sr. Presi-
dente le auto la suya mandando que este auto se lea
en la inmediata que aprobada se transcriba a este libro
y firme de que certifico -

Juan Vazquez Mendez Juan Hernandez
Ultimolao Vela L. Cueva
Luis M. Gallardo
Antoni Ocaso Martin Viniegra

Juan Vazquez Mendez

Industria del 23 Noviembre. En la villa de Barcarrota dia veintitres de No-
viembre de mil ochocientos noventa, bajo la Presi-
dencia de don J. Francisco Vazquez Mendez, se

reunio en suya ordinaria el Ayuntamiento de esta villa,
compuesto de los individuos que al margen se nombran. Y
despues de leida, aprobada y firmada sin contradiccion
el acta anterior, por la Sr. Justicia y por algunos de los
concejales se expuso: que creian conveniente la adquisi-
cion con destino a la Biblioteca del municipio, de la His-
toria general ilustrada de la agricultura, escrita por una
sociedad de agricultores españoles, y el Ayuntamiento en vi-
ta de lo dispuesto acordó se haga la referida adquisicion
con el citado destino, comunicando al efecto a su presidente.
Yo habiendo sus acuerdos de que tratar, dicho
Sr. Presidente le auto la suya mandando que este auto
se lea en la inmediata, para q. aprobada se transcriba
este libro y firme de que certifico -

Juan Vazquez Mendez
Ultimolao Vela
Luis M. Gallardo
L. Cueva
Martin Viniegra
Antoni Ocaso

Juan Vazquez Mendez Juan Hernandez
Ultimolao Vela Luis M. Gallardo
L. Cueva Martin Viniegra
Antoni Ocaso

Juan Vazquez Mendez

Ordinaria del Excmo. Cab. de Badajoz. En la Villa de Barcarrota, dia treinta
 de Noviembre de mil ochocientos noventa,
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan.º Marqués
 Mendiz, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento
 de esta villa, compuesto de los señores que se nombraron al
 anterior. Leida, aprobada y firmada el acta anterior,
 por dicho Sr. Presidente se mandó que se da-
 rama que exponer referente a que la Corporacion
 se ocupe en la presente sesion, por ellos se pro-
 cedio a la lectura de los Protocolos y correspondencia
 oficial recibidos desde la ultima sesion, de-
 mandandose la presente que firmaron los con-
 vinentes de que yo el Secretario certifico:

Fran.º Marqués Mendiz Juan.º Ferreroff
 Estanislao Mela Matheu Jimenez L. Ocaña
 Luis M. Gallardo
 Juan Ocaña

Jefe de Ayuntamiento
 Sr. Presidente
 Voto
 Herreros
 Forqueres
 Ocaña
 Jimenez
 Ocaña

Extra

Ordinaria del Excmo. Cab. de Badajoz. En Barcarrota, dia seis de Diciembre
 de mil ochocientos noventa, reunido el Ayuntamiento
 de esta villa en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.
 Juan.º Marqués Mendiz, despues de leida, apro-
 bada y firmada el acta anterior, se procedio a la
 lectura de los Protocolos y correspondencia oficial
 ocupandose inmediatamente la Corporacion
 del asunto de las elecciones de Diputados Provinciales
 que han de tener lugar en el dia de mañana en
 las cuatro parroquias de esta Villa denominadas
 Casa Comunal, Convento, Morano y Pa-
 ra de la Virgen, acordandose que la primera
 se presida por el Sr. Mendiz, Presidente,
 la segunda por el Sr. Estanislao Mela, D.
 Juan Ferrero Ocaña, la tercera por el Sr.
 Estanislao Mela y la cuarta por el
 Sr. Ocaña, debiendo
 constituirse dichos señores en sus respectivos
 Colegios o sesiones a las diez y una

Jefe de Ayuntamiento
 Sr. Presidente
 Voto
 Herreros
 Forqueres
 Ocaña
 Jimenez
 Ocaña





to de la mañana con los Interventores nombrados por la Junta Provincial del censo para que cumpliera la votación a las ocho de la misma, en conformidad a lo dispuesto en el art.º 46 de la ley electoral vigente.

Todo seguido, por el referido Sr. presidente sermonefubti: que con arreglo a lo preceptuado en la vigente ley de censos y en la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia que se tiene a la vista, se entrega en caja de los moros correspondientes al cumplimiento del corriente año, tendrá lugar en la Hona militar de Badajoz el día tres del presente mes y el catópe inmediato de sorteo de aquellos que resultan sorteados, por cuya razón se estaba en el caso de nombrar comisionados para permanecer en dicha Hona y presentar la documentación necesaria al efecto. La Corporación, por unanimidad acordó nombrar para este cargo a D. Juan José Márquez Vera, empleado de la Secretaría municipal, a quien se facilitarán por dicha dependencia los documentos de que se ha hecho referencia y la procedente credencial por el Sr. Alcalde presidente.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se declaró terminada la sesión, quedando el Sr. presidente que el



presente acta sea leída en la inmediata, ga-
ra que una vez aprobada, se firme por
todos los concurrentes a ella, de que yo el Secre-
tario certifico.

Fran. M^o de Sando

Juan B. Bermúdez

Antonio Vela

L. C. Nova

Luis M^o Gallardo

Matias Torquemada

Antonio Vela

Marques S^o

Extraordinaria del
13 de Diciembre.

Dimisión del Sr. D. Estanislao Vela.

En la Villa de Baranovka, dia trece de
Diciembre de mil ochocientos noventa, ha-
yo la presidencia del Sr. D. Fran. M^o de San-
to Domingo, se reunió en sesion ex-
traordinaria el Ayuntamiento de ella, conquis-
to de los Señores que al margen se nombran.

Sr. Alcalde
Herrero
Ocano
Viniestra
Gallardo
Cueva

Después de leída, aprobada y firmada el acta an-
terior, se dió cuenta con lectura íntegra de un es-
crito que con fecha de hoy dirige a la Corporacion
el Sr. Teniente primer de Alcalde D. Estanislao Ve-
la y Garcia, acompañando certificación de los médicos
Arcejanos titulares de esta Villa D. José Diaz Gomez
y D. José Rita Bobian, y por cuyo escrito han dimi-
sion de los cargos de Teniente primer de Alcalde y
concejal, pactabamos a haberse exacerbado el proce-
samiento que le aqueja de una cefalalgia o ja-
queca intermitente, con frecuentes accesos que le
impiden en absoluto en algunas ocasiones el ha-
blar, discurrir y pensar. Considerada la Corporacion,
y considerada puesta y veraz la solitud expre-
sada, concluyéndose que el estado de salud de su
digno compañero Sr. Vela se impide por comple-
to dedicarse a los asuntos propios de la gestion
administrativa y hasta de los suyos particulares, por
lo que se le expide copia certificada de este acta se-
gun lo exige el caso, con vista en ella al dis-
creto que la Corporacion siente por su sepa-
ración de los cargos referidos, y que en el



tiempo que el susodicho ha desempeñado dichos cargos, lo ha hecho con la inteligencia y actividad que se han merecido el reconocimiento eterno de sus compañeros de Corporación.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. presidente declara terminada la sesión, mandando que el presente acta se lea en la inmediata, para que, una vez aprobada, se firme por los Señores que concurren a ella, de que yo el Secretario interino certifico -

Salas Viniegra



Francisco Mendez

Juan Hermosillo

L. Cuervo

Antonio Ocampo

Luis M. Gallardo

Juan Gutiérrez

Ordinaria del 14 de Diciembre. } Bu la Villa de Navamote, a catorce de
Beneficencia. Contabilidad. } Diciembre de mil ochocientos no-

venta, precedida por el Sr. Alcalde D. Francisco
bor Presidente Porquer Mendez, se reunió en sesión ordinaria
el siguiente de ella, compuesta de los individuos que
se nombran al margen. Leída, aprobada y firmada
el acta anterior, por dicho Sr. Presidente se expuso:
que el vecino de esta Villa Juan Fran.º Bonado
Gallardo Ramos, se le había presentado en el día de ayer,
suplicándole en consecuencia se sirviera hacer
presente al Cuerpo Municipal que su esposa Ma-
ría Vila había dado a luz recientemente dos ge-
mulos; que su estruendo, por ser de siempres,
se obstaculiza poder atender a la alimentación de
su referida esposa y por tanto se había difícil
propósito la lactancia de los niños, pro-
rogaba se le permitiera algún socorro



Memoria para poder atender a tan sagrada atencion.

El Ayuntamiento, en vista de las razones expuestas, considerando que el Sr. Juan Francisco Corrado es honrado y de inmejorable antecedente; que es formalero y carece de deudas de todas clases, acordó se le socorria con diez peatas mensuales a contar desde el mes de la fecha y cuyo gasto se aplicará al capítulo de Beneficencia del presupuesto municipal.

Todo seguido, por el citado Sr. Presidente se expuso el caso en que cita la Corporacion de designar o nombrar un individuo de su seno para que constituya la comision de contabilidad y presupuesto, ocupando el lugar de D. Estanislao Neba y Barria, cuya dimision de Benemérito S.º de Alcalde y Concejal de fue admitida en sesion extraordinaria de 14 del corriente mes. El Ayuntamiento, por unanimidad nombró para tal cargo al Concejale D. Estanislao Neba y Barria.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se terminó la sesion, mandando que este auto se lea en la sesion siguiente y aprobada, se firmen por los concurrentes, de que fuere secretario, intencin certifico.

Firma del Sr. Presidente: Juan Gutierrez
Firma del Sr. Secretario: Juan Gutierrez
Firma del Sr. Concejale: D. Estanislao Neba y Barria
Firma del Sr. Concejale: D. Luis M.º Gallardo

Ord.º del 21 de Diciembre
Nombre de Alcalde } En la Villa de Badajoz, dia 21 de Diciembre de mil ochocientos noventa, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Gutierrez Mendonza se reunió en sesion el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se nombran. Leida, aprobada y firmada por unanimidad, por el citado Sr. Presidente se mandó que habiendo quedado vacante el cargo de Alcalde por consecuencia de haberse





admitida por la corporacion la division de el cargo de
 sesión de tres al corriente mes a D. Estanislao Vila
 Garcia que lo desempeñava, la municipalidad esta
 en el caso de hacer el correspondiente nombramiento
 para cubrir dicha vacante. En su consecuencia, pre-
 cedida las formalidades prevenidas, el Ayuntamiento
 por unanimidad accedió nombrar teniente primero
 de Alcalde a D. Juan Herrero Cacho que desempeña
 la tenencia segunda, y para este cargo al Concej-
 al D. Matias Viniegra Cabillas, los que estando
 presentes aceptaron dichos nombramientos; mandan-
 do la corporacion que los referidos juren sus respectivos
 cargos en la proxima sesion al aprobarse el acta de
 la presente.

No habiendo mas asuntos de q. tratar, el señor
 presidente levanto la sesion, mandando que este
 acta se lea en la inmediata para q. aprobada se
 transcriba al libro correspondiente, y firme, & que cer-
 tifique.

Fran. Vázquez Mendonza Matias Viniegra
 L. Cuervo Antonio Viana
 Juan Manuel Luis M. Gallardo

Juan Vazquez Mendonza

Ord. al 28 de Diciembre En la Villa de Barcarreta, a veintiocho de
 Diciembre de mil ochocientos noventa, bajo
 la presidencia del señor D. Juan Vazquez Men-
 donza, se reunió en sesion ordinaria el Ayunt.



Pres de Ayuntamiento
Sr Presidente
Benigno
Viniestra
Oscar
Enevo
Gallardo

en ella. Y despues de leida, aprobada y firmada sin
contradicion el acta de la anterior, por los Señores
D. Juan Hermoso Cacho y D. Matias Viniestra Cabrilla
nombados en ella tenientes primero y segundo de
Ayuntamiento respectivamente, se jurto ante la Municipalidad
segun previene la Ley, el debid juramento
de desempeñar bien y fielmente dichos cargos, cum-
pliendo y haciendo cumplir las leyes de la Nacion, re-
cibiendo en el acto cada cual el baston qe le cor-
ponde como insignia de cargo.

En seguida acordo el Ayunt.º nombrar para
q. sustituya al D. Matias Viniestra en el cargo de
interventu suplente, que ha venido desempeñando
al Concejal D. Antonio Oscar Alender, el que
estando presente lo aceptó.

Acto continuo la Corporacion acordo que por su
presidente se lleve a efecto la distribucion de pen-
sas Municipales para el pago de las atenciones
del presente mes, con sujecion al presupuesto
vigente.

Y no habiendo mas asuntos de q. tratar
dicho Sr. presidente levanto la sesion, mandando
que este acta se lea en la inmediata para
que, aprobada se transcriba a este libro y firme
de q. certifico.

Juan de los Rios Mendez Matias Viniestra

L. Comun Antonio Ocano
Juan Hermoso Cacho Luis M. Gallardo
Juan Viniestra





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

